

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Just", is located on the right side of the page.

A second handwritten signature in blue ink, consisting of several vertical and diagonal strokes, is located at the bottom right of the page.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

BASES INTEGRADAS¹

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°18-2024-CS/MDL
PRIMERA CONVOCATORIA²**

**CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD
PEATONAL (EN ESPACIOS DE CIRCULACIÓN VERTICAL)
EN EL PSJ 2 - ASOC. VIV. ESMERALDA; PSJE:1 Y 4 -
AGRUP. FAM. SAN CRISTOBAL; PSJE HUANUCO ASOC.
VIV. VALLE ENCANTADO NIEVERIA; PSJ. LOS PORTALES
- AGRUP. FAM . RINCONADA DE SAN ANTONIO DE
NIEVERIA - DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE
LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CUI N°2547771**

2024

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

² Según CONSULTA N°03 del participante GRUPO SPACIOZ S.A.C.

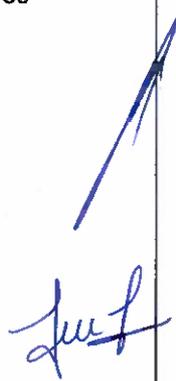
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

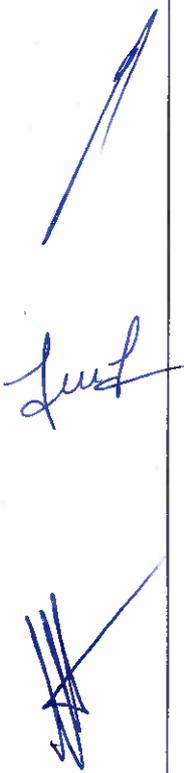
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Handwritten signature and scribble in blue ink on the right side of the page.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP⁴. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

⁴ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

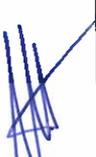
3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Lurigancho - Chosica
RUC N° : 20131371455
Domicilio legal : Jr. Trujillo Sur N°496 - Lurigancho – Lima - Lima
Teléfono: : 01 3600683
Correo electrónico: : sglogistica@munichosica.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL (EN ESPACIOS DE CIRCULACION VERTICAL) EN EL PSJ 2 - ASOC. VIV. ESMERALDA; PSJE:1 Y 4 - AGRUP. FAM. SAN CRISTOBAL; PSJE HUANUCO ASOC. VIV. VALLE ENCANTADO NIEVERIA; PSJ. LOS PORTALES - AGRUP. FAM. RINCONADA DE SAN ANTONIO DE NIEVERIA - DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N°2547771.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁵

El valor referencial asciende a S/1,341,020.50 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTE CON 50/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁶	
	Inferior	Superior
S/1,341,020.50 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTE CON 50/100 SOLES)	S/1,206,918.45 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 45/100 SOLES)	S/1,475,122.55 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 55/100 SOLES)

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁵ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁶ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	: F02-AS-18-2024-CS/MDL, de fecha 10 de julio de 2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	: RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°176-2022-MDL-GM, de fecha 13 de mayo de 2024
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	: RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N°018-2024-MDL-GDU, de fecha 11 de marzo de 2024
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	: No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **120 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Jr. Trujillo Sur N°496 – Lurigancho - Chosica (Palacio Municipal)
Recoger en	:	Av. Enrique Guzmán y Valle S/N, Local Casa de la Mujer, en la Oficina de Logística y Servicios Generales, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:00 horas.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 30.00 (Treinta con 00/100 soles) Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en <https://1drv.ms/f/s!AkAE3qpcJCKAhZ894Wa1fSUXqmXYuQ?e=TjOe5k>, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en adelante la Ley.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 051-2024-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 308-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- DIRECTIVAS OSCE.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁷, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁷ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁹.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso¹⁰.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹². **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹³.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁴.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre

¹⁰ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹² En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹³ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁴ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁵.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la

¹⁵ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en Jr. Trujillo Sur N°496 – Chosica (Palacio Municipal), de lunes a viernes en horario de 08:30 a 16:00 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁷

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%¹⁹ del monto del

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en

contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁰ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"²¹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁰ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²¹ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra
Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

**CAPITULO III
REQUERIMIENTO**

EJECUCION DE OBRA:

"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL (EN ESPACIOS DE CIRCULACION VERTICAL) EN EL PSJ 2 - ASOC. VIV. ESMERALDA; PSJE:1 Y 4 - AGRUP. FAM. SAN CRISTOBAL; PSJE HUANUCO ASOC. VIV. VALLE ENCANTADO NIEVERIA; PSJ. LOS PORTALES - AGRUP. FAM. RINCONADA DE SAN ANTONIO DE NIEVERIA - DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI: 2547771

SISTEMA DE CONTRATACION: Precios Unitarios

LIMA 2024



Página 1 | 66

**LURIGANCHO
CHOSICA**
Junios por el desarrollo sostenible

Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Públicas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra
Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Ejecución de una obra para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL (EN ESPACIOS DE CIRCULACION VERTICAL) EN EL PSJ 2 - ASOC. VIV. ESMERALDA; PSJE:1 Y 4 - AGRUP. FAM. SAN CRISTOBAL; PSJE HUANUCO ASOC. VIV. VALLE ENCANTADO NIEVERIA; PSJ. LOS PORTALES - AGRUP. FAM. RINCONADA DE SAN ANTONIO DE NIEVERIA - DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI: 2547771.

2. ÁREA USUARIA

La Subgerencia de Obras Públicas, área jerárquicamente dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Lurigancho.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de la ejecución del proyecto, materia del presente documento está enmarcado la Actividad Estratégica Institucional AEI 04.01 PLAN DE DESARROLLO URBANO IMPLEMENTADO EN EL DISTRITO, contenida dentro del Objetivo Estratégico Institucional, OEI.04 PROMOVER EL DESARROLLO URBANO TERRITORIAL ORDENADO Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO de la Municipalidad Distrital de Lurigancho.

4. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Lurigancho tiene programado llevar a cabo la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL (EN ESPACIOS DE CIRCULACION VERTICAL) EN EL PSJ 2 - ASOC. VIV. ESMERALDA; PSJE:1 Y 4 - AGRUP. FAM. SAN CRISTOBAL; PSJE HUANUCO ASOC. VIV. VALLE ENCANTADO NIEVERIA; PSJ. LOS PORTALES - AGRUP. FAM. RINCONADA DE SAN ANTONIO DE NIEVERIA - DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI: 2547771, el cual se encuentra en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2024 y en el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024. Asimismo, se detalla:

Con fecha 11 de marzo de 2024, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N°018-2024-MDL-GDU se aprobó la reformulación y cambio de modalidad de ejecución del expediente técnico del proyecto inversión denominado: " CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL (EN ESPACIOS DE CIRCULACION VERTICAL) EN EL PSJ 2 - ASOC. VIV. ESMERALDA; PSJE:1 Y 4 - AGRUP. FAM. SAN CRISTOBAL; PSJE HUANUCO ASOC. VIV. VALLE ENCANTADO NIEVERIA; PSJ. LOS PORTALES - AGRUP. FAM. RINCONADA DE SAN ANTONIO DE NIEVERIA - DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI: 2547771, por un importe de S/ 1,434,355.53 con un plazo de 120 días calendarios bajo la modalidad de Administración Indirecta-Contrata.

Con fecha 27 de diciembre de 2023, mediante Resolución de Alcaldía N° 558-2023-MDL se aprobó la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego 301267 y mediante Acuerdo de Consejo N° 092-2023/MDL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

'Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho'

Lurigancho, en el cual se encuentra el proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL (EN ESPACIOS DE CIRCULACION VERTICAL) EN EL PSJ 2 - ASOC. VIV. ESMERALDA; PSJE:1 Y 4 - AGRUP. FAM. SAN CRISTOBAL; PSJE HUANUCO ASOC. VIV. VALLE ENCANTADO NIEVERIA; PSJ. LOS PORTALES - AGRUP. FAM. RINCONADA DE SAN ANTONIO DE NIEVERIA - DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI: 2547771.

Con fecha 13 de mayo de 2022, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°176-2022-MDL-GM, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL (EN ESPACIOS DE CIRCULACION VERTICAL) EN EL PSJ 2 - ASOC. VIV. ESMERALDA; PSJE:1 Y 4 - AGRUP. FAM. SAN CRISTOBAL; PSJE HUANUCO ASOC. VIV. VALLE ENCANTADO NIEVERIA; PSJ. LOS PORTALES - AGRUP. FAM. RINCONADA DE SAN ANTONIO DE NIEVERIA - DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI: 2547771, por un importe de S/1,310,026.01 con un plazo de 120 días calendarios bajo la modalidad de Administración Directa.

Con fecha 18 de marzo de 2022, mediante Informe N°109-2022/MDL-GOPU-UF-ZBQ, el responsable de la Unidad Formuladora concluye que, se ha registrado en el Banco de Inversiones la idea de proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL (EN ESPACIOS DE CIRCULACION VERTICAL) EN EL PSJ 2 - ASOC. VIV. ESMERALDA; PSJE:1 Y 4 - AGRUP. FAM. SAN CRISTOBAL; PSJE HUANUCO ASOC. VIV. VALLE ENCANTADO NIEVERIA; PSJ. LOS PORTALES - AGRUP. FAM. RINCONADA DE SAN ANTONIO DE NIEVERIA - DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - (Cod. Idea: 188071) cuyo monto asciende a S/ 1,310,026.01

5. OBJETIVO

5.1. Objetivo General

Contratar una persona natural y/o jurídica con experiencia en la ejecución de obras de naturaleza igual y/o similar a la obra a ejecutar, que se encargue de la ejecución del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL (EN ESPACIOS DE CIRCULACION VERTICAL) EN EL PSJ 2 - ASOC. VIV. ESMERALDA; PSJE:1 Y 4 - AGRUP. FAM. SAN CRISTOBAL; PSJE HUANUCO ASOC. VIV. VALLE ENCANTADO NIEVERIA; PSJ. LOS PORTALES - AGRUP. FAM. RINCONADA DE SAN ANTONIO DE NIEVERIA - DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI: 2547771

El objetivo de este proyecto es la de brindar facilidades a los pobladores para que puedan acceder a las viviendas mediante el mejoramiento del pavimento y la construcción de sardineles para sus respectivas áreas verdes, brindando de este modo facilidades a la población para su acceso a los centros de trabajos, viviendas, escuelas, entre otros.

5.2. Objetivo Específico

- Mejorar el desempeño y calidad de vida de los pobladores con unas calles adecuadas.
- Desarrollo armónico y mejoramiento de accesos para los pobladores del distrito de Lurigancho.
- Mejoramiento de las condiciones para el desarrollo de las diversas actividades.
- Reducción de accidentes.
- Generación temporal de puestos de trabajo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
 Independencia y de la Conmemoración de Las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

6. BASE LEGAL

Dentro de la base legal se tiene lo siguiente:

- La constitución Política del Perú.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones con el Estado aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF y sus modificaciones.
- Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones con el Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipales y sus modificatorias correspondientes.
- Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción.
- Norma Técnica Peruana
- Reglamento de metrados vigente.
- Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital"
- Código Civil.
- Norma Vigente que Regula este Tipo de Procedimientos.

7. CONSIDERACIONES GENERALES

7.1. Descripción del proyecto

Nombre de la obra	:"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL (EN ESPACIOS DE CIRCULACION VERTICAL) EN EL PSJ 2 - ASOC. VIV. ESMERALDA; PSJE:1 Y 4 - AGRUP. FAM. SAN CRISTOBAL; PSJE HUANUCO ASOC. VIV. VALLE ENCANTADO NIEVERIA; PSJ. LOS PORTALES - AGRUP. FAM . RINCONADA DE SAN ANTONIO DE NIEVERIA - DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"
Código Único de Inversiones	: 2547771
Función	: 15 transporte
División funcional	: 036 transporte Urbano
Grupo funcional	: 0074 vías urbanas
Sector responsable	: Vivienda, Construcción y Saneamiento
Tipología de proyecto	: Vías urbanas
Nivel de los estudios de preinversión, según corresponda	: Ficha Técnica General Simplificada
Fecha de viabilidad / aprobación	: 11/04/2022
Aprobación del Exp. Técnico	: Resolución de Gerencia Municipal N°176-2022-MDL-GM, con fecha 13 de mayo de 2022
Aprobación de la reformulación y cambio de modalidad de ejecución del Exp. Técnico	: Resolución de Desarrollo Urbano N°018-2024-MDL-GDU, con fecha 11 de marzo de 2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
 Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

7.2. Disponibilidad de terreno

El terreno se encuentra disponible para la ejecución de la Obra y fue otorgado mediante la Constancia de Libre Disponibilidad N°042-2022/MDL-GOPRI-SGCUyC por la Subgerencia de Control Urbano y Catastro y el visto bueno de la Gerencia de Obras Privadas.

7.3. Metas del proyecto

Consiste en la ejecución de las metas comprendidas y detalladas en el Expediente Técnico de Obra aprobado, el cual es parte del presente requerimiento.

7.4. Ubicación del proyecto

El proyecto se encuentra ubicado en:

Sector : Nevería
 Distrito : Lurigancho - Chosica
 Provincia : Lima
 Departamento : Lima

Ubicación geográfica del proyecto:

Asoc. Prop. Vivienda Esmeralda - Nevería			Asoc. Familiar San Cristóbal de Huachipa - Nevería		
ESTE	NORTE	ZONA	ESTE	NORTE	ZONA
291038.00mE	8674085.00mS	18L	290984.29mE	8674484.91mS	18L

Asoc. Vivienda Valle Encantado - Nevería			Agrupación Familiar Rinconada de San Antonio - Nevería		
ESTE	NORTE	ZONA	ESTE	NORTE	ZONA
290627.00mE	8674581.00mS	18L	290627.00mE	8674581.00mS	18L

7.5. Valor referencial y plazo de ejecución

El proyecto consiste en una etapa, que corresponde a la ejecución y liquidación de la obra, la cual estará a cargo del contratista, que se ejecutará según el Expediente Técnico formulado por la Subgerencia de Estudios y Proyectos aprobado por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

- Monto de obra (valor referencial) : S/ 1,341,020.50
- Plazo de ejecución : 120 días calendario
- Sistema de contratación : Precios unitarios

El referido monto, considera la Ejecución de la Obra, incluyendo el IGV, Gastos Generales y Utilidad, los costos laborales son conforme a la legislación vigente beneficios sociales; así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra, materia de la presente contratación.

El plazo de ejecución del proyecto será de 120 días calendario (el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), los que se compatibilizarán desde el día siguiente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

de haberse cumplido todas las condiciones indicadas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.6. Requisitos del postor

Los requisitos mínimos, indicados a continuación, serán de cumplimiento obligatorio:

- El Postor debe ser Persona Natural o Jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - RNP como: Ejecutor de Obra.
- El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanente, para contratar con el Estado Peruano.
- El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- No estar Incurso en los impedimentos para contratar con el Estado, establecido en el artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) activo.
- En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

8. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

8.1. Condiciones de ejecución

8.1.1. Funciones y/o actividades del plantel profesional clave

De acuerdo con las características del proyecto, el personal clave desarrollará las siguientes actividades:

8.1.1.1. Residente de Obra

Las funciones y actividades específicas del Residente de Obra abarcan el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de la obra conforme al expediente técnico. Asimismo, incluye la supervisión de las obligaciones contractuales de todas las partes involucradas en el desarrollo de la obra (personal técnico/administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Estas actividades se desarrollarán en tres fases y estarán detalladas en el Plan de Trabajo (ver Anexo N°01).

Además, el Residente de Obra será responsable del control de calidad, que comprende la supervisión de los insumos, procesos intermedios y finales, definiendo los ensayos y pruebas necesarios según el expediente técnico y la Norma Técnica Peruana, así como otras normas y manuales técnicos aplicables. Deberá dejar evidencia documentada de todos los protocolos de calidad al finalizar la construcción, incluyendo decisiones, pruebas, controles y criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo. Estas actividades se desarrollarán según el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad (PAC) aprobado, en concordancia con los procesos de ejecución de la obra. Deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

Finalmente, el Residente de Obra deberá cumplir con las actividades contractuales especificadas, que se describen a continuación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

*Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho*

FASE I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra

- 1.1. Movilización e instalación de la oficina para la residencia en obra;
- 1.2. Planificar el inicio de obra, para ello deberá revisar el expediente técnico.
- 1.3. Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra.
- 1.4. Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborara y actualizará de forma permanente lo siguiente:
- 1.5. Plan de trabajo del contratista (véase anexo N°01 y 03), que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: **Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC**, **Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO**, **Plan de Manejo Ambiental - PMA**; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta;
- 1.6. Revisión del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a calidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;
- 1.7. Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación, debiendo identificar los impactos positivos y negativos de los componentes ambientales siguientes: Aire, Suelo, Agua, Paisaje, Fauna, Flora, Social y Cultural. Véase anexos N° 14 y 15;
- 1.8. Elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles - IPERC;
- 1.9. Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

FASE II: Actividades durante la ejecución de la obra

- 2.1. Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;
- 2.2. El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector, los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector. Véase anexo N°02 y 03;
- 2.3. Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad (Véase anexo N°07) de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;
- 2.4. En concordancia al PMA aprobado deberá ejecutar las acciones preventivas, de mitigación, correcciones o compensaciones de los impactos ambientales generados por las actividades realizadas durante la etapa de construcción. Véase anexos N° 14 y 15;
- 2.5. Implementación, actualización y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

'Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra
Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho'

- Riesgos y Controles - IPERC y Elaborar el Informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Véase anexos N° 05, 11, 12 y 13;
- 2.6. Controlar de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los Informes que sustenten la valorización periódica;
 - 2.7. Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC (Véase anexo N° 04), observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por período y acumulado de obra; como referencia véase anexos N° 08, 09 y 10;
 - 2.8. Se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;
 - 2.9. Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO (Véase anexo N° 05). Observando los indicadores mostrados en los anexos N° 11, 12 y 13;
 - 2.10. El residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado;
 - 2.11. Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA (Véase anexo N° 06), reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, acionadas para cada impacto negativo generado. Como referencia véase anexos N° 14 y 15;
 - 2.12. Control económico financiero, el control de los adelantos en efectivo y por materiales, el análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;
 - 2.13. Procesar y suministrar al supervisor/inspector, de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados;
 - 2.14. Implementar y ejecutar el PAC aprobado y sus actualizaciones en la obra;
 - 2.15. Cumplimiento de la NTP 712.201.2018: Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el sector construcción;
 - 2.16. Proponer al supervisor/inspector; los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC, que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;
 - 2.17. Proponer; antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente;
 - 2.18. Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros;
 - 2.19. Controlar los suministros del subcontratista y/o proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra
Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.20. Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas;
- 2.21. Facilitar la difusión de las "no conformidades" a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;
- 2.22. Controlar las "no conformidades" o posibles causas de "no conformidades";
- 2.23. Gestionar el seguimiento de las "no conformidades", así como de las acciones correctivas aplicadas;
- 2.24. Controlar Documentos y Registros de calidad emitidos por el contratista a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados por el supervisor/inspector;
- 2.25. Establecer los requisitos de control de calidad a los subcontratistas/proveedores y su cumplimiento;
- 2.26. Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas.
- 2.27. Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes;
- 2.28. Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra de acuerdo a la estructura del informe periódico del plan de aseguramiento de la calidad de la obra, véase anexos N° 04, 08, 09 y 10.
- 2.29. Otras Actividades;

FASE III: Actividades para la Recepción y Liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1. El residente de obra debe comunicar a la entidad la culminación de la obra dentro los plazos establecidos en RLCE;
- 3.2. La emisión del certificado de conformidad técnica al haberse corroborado el cumplimiento de las metas del proyecto según el Expediente Técnico de la obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, por parte del supervisor de obra.
- 3.3. Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra;
- 3.4. Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad y el informe de liquidación adjuntados los documentos solicitados;
- 3.5. Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales;
- 3.6. Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;
- 3.7. Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.1.1.2. Especialista Ambiental

Las actividades específicas del especialista ambiental comprenderán, identificación, control y monitoreo de la alteración de los componentes ambientales tales como: el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

'Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra
Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho'

El especialista ambiental elaborará/actualizará el PMA, siendo este el instrumento básico de la gestión ambiental que se deberá cumplir durante el desarrollo de las obras del proyecto. El PMA estará conformado por programas, que deberán ser implementados durante las distintas etapas de la ejecución de obra, con la finalidad de mitigar todo posible impacto y conservar el ambiente donde se desarrolla la ejecución de obra con ello se buscará evitar la generación de conflictos, mejorar la calidad de vida de la población involucrada y mantener una buena relación con la misma.

FASE I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra

- 1.1. Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- 1.2. Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación, debiendo identificar los impactos positivos y negativos de los componentes ambientales siguientes: Aire, Suelo, Agua, Paisaje, Fauna, Flora, Social y Cultural. Véase anexos N° 14 y 15;
- 1.3. Implementar la estrategia de control ambiental contenida en los Instrumentos de gestión ambiental del expediente técnico;
- 1.4. Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

FASE II: Funciones del especialista ambiental durante la ejecución de la obra

- 2.1. Implementar y ejecutar el PMA aprobado y sus actualizaciones en la obra; en concordancia al plan de trabajo aprobado del contratista;
- 2.2. Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Manejo Ambiental (PMA), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;
- 2.3. En concordancia al PMA aprobado deberá ejecutar las acciones preventivas, de mitigación, correcciones o compensaciones de los impactos ambientales generados por las actividades realizadas durante la etapa de construcción. Véase anexos N° 14 y 15;
- 2.4. Entre las actividades que se desarrollan en obra se deberá tomar especial atención a los siguientes procesos constructivos:
 - Instalación de la infraestructura provisional del contratista.
 - Excavaciones, carguo y eliminación de residuos sólidos.
 - Construcción y/o rehabilitación y/o reposición y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o remodelación y/o renovación de:
 - Escaleras de concreto;
 - Obras complementarias que forman parte del proyecto
- 2.5. Identificar notificaciones o quejas de terceros que no fueron atendidos referidos al tema ambiental; y
- 2.6. Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

FASE III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1. Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
- 3.2. De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

'Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
Independencia y de la Conmemoración de Las Héroicas
Batallas de Junín y Ayacucho'

- 3.3. Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un Informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4. Elaborar el dossier de mitigación ambiental, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;
- 3.5. Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

6.1.1.3. Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo

Las actividades específicas del especialista en seguridad y salud ocupacional, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades contractuales:

FASE I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra

- 1.1. Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- 1.2. Elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementada/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC;
- 1.3. Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico;
- 1.4. Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

FASE II: Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra

- 2.1. Implementación, actualización y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:
 - Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
 - Identificar los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
 - Identificar los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
 - En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;
 - Calcular la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado.
 - Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Reevaluar los controles propuestos una vez establecido los controles y Gestión de la Implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión;
- Identificar y evaluar los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra;
- Capacitar constantemente al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;
- Cumplir con los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
- Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal - EPPs y colectiva;
- Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor;
- Participar activamente en la investigación de incidentes;
- Garantizar la asistencia a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por parte del contratista;
- Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultados de la implementación del PSSO;
- Liderar las reuniones de los comités de seguridad;
- Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Véase anexo N° 05, 11, 12 y 13;
- Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional; y

2.2. Otras de acuerdo a su especialidad.

FASE III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1. Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
- 3.2. De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3. Culinado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4. Elaborar el dossier de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;
- 3.5. Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector

8.2. Capacidad Técnica y Profesional

8.2.1. Equipamiento estratégico

Se consigna el equipamiento mínimo (equipo y/o maquinaria que se extrae del expediente técnico) clasificado como estratégico para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO

PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL (EN ESPACIOS DE CIRCULACION VERTICAL) EN EL PSJ 2 - ASOC. VIV. EMERALDA, PSJE 1 Y 4 - AGRUP. FAM. SAN CRISTOBAL; PSJE HUANUCO ASOC. VIV. VALLE ENCANTADO NIEVERIA; PSJ LOS PORTALES - AGRUP. FAM. RINCONADA DE SAN ANTONIO DE NIEVERIA - DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"

MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	CANT.
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1.00
MARTILLO NEUMATICO DE 25 kg	1.00
COMPRESORA NEUMATICA 230 - 300 FCM - 87 HP	1.00
RETROEXCAVADORA 50 TPE LLANTAS 62 HP 1/2 3/3	1.00
CAMION VOLQUETE DE 10 m3	1.00
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40'	1.00
MEZCLADORA DE CONCRETO 18HP 11-12P3	1.00

[Signature]
 JUAN ANTONIO QUISPE
 INGENIERO CIVIL
 REG. CP. 30042

Nota:

- El postor podrá proponer equipos y maquinarias que supere el mínimo de características solicitadas en capacidad y/o características.
- El postor adjudicado para la suscripción del contrato deberá presentar la documentación que sustenten la propiedad, la posesión u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido de forma previa a la ejecución del proyecto.
- Cabe mencionar, que dichos equipos y maquinarias requeridas están de acuerdo con lo considerado en el expediente técnico que fue evaluado por la Subgerencia de Estudios y Proyectos y aprobado por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

8.2.2. Calificaciones y experiencia del plantel profesional clave

Se presenta el plantel profesional clave para la ejecución de la obra, el cual es esencial para la realización de la prestación. Este incluye al residente de obra. A continuación, se detalla el perfil mínimo y cargo correspondiente, en estricta conformidad con el expediente técnico y en concordancia con el desagregado del análisis de gastos generales del mismo:

1. Residente de Obra:

La participación del residente de obra será del 100% durante el tiempo de duración de la ejecución de la obra.

Formación académica		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver Nota 1)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente y/o jefe y/o supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.	Obras similares	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver Nota 2)

2. Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo

La participación del especialista será del 100% durante el tiempo de duración de la ejecución de la obra.

Formación académica		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil o ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver Nota 1)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.	Obras en general	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver Nota 2)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

'Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra
 Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho'

3. Especialista Ambiental

La participación del especialista será según la propuesta del postor, abarcando el tiempo de duración de la ejecución de la obra.

Formación académica		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver Nota 1)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación o impacto ambientales o medio ambiente.	Obras en general	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver Nota 2)

Nota 1. Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>
 De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 2. Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Nota 3. Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053. Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e Ingeniería de la República y su reglamento; y la Norma Técnica Peruana del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

8.2.3. Experiencia del postor en la especialidad

- Monto facturado acumulado: Una (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras iguales y/o similares. (Ver Nota 4)
- Capacidad máxima de contrataciones: Veinte (20).
- Antigüedad de la prestación: Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.
- Acreditación de experiencia: Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

Nota 4. Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

8.2.4. Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se incluye lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%.

9. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El postor se obliga durante el desarrollo de los actos preparatorios, procedimiento de selección y ejecución contractual, a lo siguiente:

- Conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e Integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.
- No haber incurrido y no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de Integridad.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

10. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

10.1. Asignación de riesgos

En el caso que se detecten los riesgos previsibles durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Distrital de Lurigancho, requerirá al Contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo con la magnitud del riesgo.

De acuerdo con la Directiva N°012-2017-OSCE/CD, la Subgerencia de Estudios y Proyectos ha identificado un total de veinte (20) riesgo, los cuales son parte del Expediente técnico de Obra del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL (EN ESPACIOS DE CIRCULACION VERTICAL) EN EL PSJ 2 - ASOC. VIV. EMERALDA; PSJE:1 Y 4 - AGRUP. FAM. SAN CRISTOBAL; PSJE HUANUCO ASOC. VIV. VALLE ENCANTADO NIEVERIA; PSJ. LOS PORTALES - AGRUP. FAM. RINCONADA DE SAN ANTONIO DE NIEVERIA - DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI: 2547771.

10.2. Seguros aplicables

El Contratista deberá contar con las siguientes pólizas de seguro y deberá mantenerlos vigentes durante la ejecución de la obra:

10.2.1. Póliza de "Todo Riesgo Construcción" (CAR): El Contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de "Todo Riesgo Construcción (CAR) por el 30% del monto del contrato de obra.

EL CONTRATISTA presentara las Pólizas de Seguros después de la suscripción del presente Contrato y antes del inicio efectivo de ejecución de obra, y serán entregadas por mesa de partes a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO.

La Póliza deberá tener vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la recepción de la misma, incluidas las obras adicionales en caso corresponda, siendo EL CONTRATISTA responsable para mantener la vigencia las seguras, debiendo considerar a la Entidad como una de las beneficiarias. Es obligación de EL CONTRATISTA gestionar la renovación de las pólizas y entregarla a la Entidad antes de su vencimiento.

Coberturas y sumas aseguradas mínimas:

Coberturas	Sumas Aseguradas Mínimas
Daños materiales que sufran los bienes asegurados.	Valor Total de la Obra
Daños causados directamente per-terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.	Valor Total de la Obra
Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.	Valor Total de la Obra





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra
Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

Responsabilidad Civil en que incurra el asegurado por daños
causados a bienes de terceros o lesiones a terceros, incluyendo
Responsabilidad Civil Cruzada.

30% del Valor
Total de la Obra

10.2.2. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión: El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la obra, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación. Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

Vigencia de la póliza: la vigencia deberá cubrir desde la fecha de inicio de obra hasta la recepción de la misma.

10.2.3. Otras consideraciones de los seguros aplicables

- Todo y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidas por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos.
- El Contratista acepta de aquí en adelante que será de su total responsabilidad y asumirá, a su total riesgo y responsabilidad, toda responsabilidad, gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales, incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y el Contratista no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus servicios de acuerdo con los términos del contrato.
- Las coberturas de la presente póliza son primarias, respecto a los intereses de LA ENTIDAD y cualquier otro seguro mantenido por LA ENTIDAD.
- La COMPAÑIA de seguros renuncia a todo derecho de subrogación en contra de LA ENTIDAD, sus agentes, sus funcionarios y sus empleados.
- El Contratista deberá proporcionar a LA ENTIDAD, antes del inicio del contrato, prueba que ha obtenido las coberturas de seguro exigidas en este Apéndice. Dicha prueba deberá consistir en la presentación del original o copia certificada de las pólizas de seguro o certificados de seguros adecuados expedidos por la Compañía de Seguros, adjuntando copia del documento que acredite que se ha efectuado el pago de las primas correspondientes. En caso de que dichos documentos no hubiesen sido expedidos antes del inicio del contrato, el Contratista deberá presentar una carta de los aseguradores, en la que se declare que el seguro en referencia ha sido contratado y se encuentra en plena vigencia (Cobertura Provisional); al expedirse las pólizas de seguro, el Contratista deberá presentar el original o copia certificada de las mismas, acompañadas de las constancias de pago correspondiente.
- Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas serán asumidos por el Contratista y correrán por su cuenta y riesgo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

'Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho'

11. PLAN DE TRABAJO

El Plan de trabajo del contratista debe contemplar los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. Esto deberá ser presentado al Supervisor/Inspector de Obra, con copia a la Entidad, dentro de los 07 días siguientes de la suscripción del contrato. Las demoras por parte de contratista están sujetas a penalidades, perjudicando el trámite normal de los mismos.

12. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIOS

En caso se encuentren observaciones en el programa de ejecución de obra y calendarios presentados a la suscripción del contrato, este dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas, de acuerdo con el procedimiento previsto en los numerales 176.4 y 176.5 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La actualización del programa de ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos deberá ser presentado al Supervisor/ Inspector de Obra, con copia a la entidad, dentro del plazo establecido por el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto es requerido cada vez que, por razones no imputables al contratista, el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real de la obra, a pedido del supervisor o inspector.

El Calendario de Avance de obra Acelerado deberá ser presentado al Supervisor/ Inspector de Obra el dentro del plazo establecido en el artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las demoras por parte de contratista están sujetas a penalidades, perjudicando el trámite normal de los mismos.

13. VALORIZACIÓN Y METRADOS

Las valorizaciones se formulan mensualmente en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Los metrados y la valorización de obra ejecutados se formulan de manera conjunta entre el contratista y el supervisor o inspector y luego, éste último tiene plazo para aprobar y remitir la valorización a la entidad dentro de los cinco (05) días calendario contados a partir del primer



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva. Si el supervisor o inspector no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa en concordancia con lo dispuesto en el Art. 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las demoras por parte de contratista están sujetas a penalidades, perjudicando el trámite normal de los mismos.

14. PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS

El procedimiento para la ejecución de prestaciones adicionales de obra se encuentra descrito en el artículo 205° y 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el caso que el inspector o supervisor emita su pronunciamiento observando el expediente técnico del adicional de obra presentado por el contratista, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los tres (03) días hábiles siguientes. En caso el contratista no subsane el expediente técnico del adicional de obra en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de este, debidamente sustentada en el plazo previsto por la Entidad, siendo los gastos a cargo del contratista. Las demoras por parte de contratista están sujetas a penalidades, perjudicando el trámite normal de los mismos, dejando sin efecto la posibilidad de una ampliación de plazo por esta causa.

15. RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS

Será según lo estipulado en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, su incumplimiento por parte de contratista está sujeta a penalidades.

16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse es el que se encuentra descrito en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resultan de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 210 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

El Contratista deberá presentar a La Entidad dos (02) juegos originales, una (01) copia, foliados, y firmado por el contratista, residente, especialista según sus competencias en caso de corresponder, supervisor/inspector, la empresa consultora en caso de corresponder y los archivos digitales en medio magnéticos, debiendo presentar como mínimo lo indicado en el ANEXO N°16: ESTRUCTURA MÍNIMA DE ENTREGABLE PARA LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

El contratista La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

17. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
Independencia y de la Commemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan.

El contratista deberá presentar los reajustes y cálculos correspondiente en la liquidación de obra, sin reconocimiento de intereses.

18. ADELANTOS

La Municipalidad Distrital de Lurigancho otorgará adelantos bajo los requisitos y condiciones establecidas en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento vigente.

18.1. Adelanto Directo:

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original, conforme a los plazos y procedimientos estipulados en el artículo 181 del RLCE.

18.2. Adelanto para materiales e insumos

De conformidad al numeral 180.2 del artículo 180 del RLCE, el Adelanto para materiales e insumos será hasta el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista, de acuerdo con los plazos y procedimientos estipulados en el artículo 182 del RLCE.

Las solicitudes de adelantos para materiales deben realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de obra. La solicitud deberá considerar una anticipación de quince (15) días calendario con la finalidad que el contratista pueda disponer de las materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales.

No precede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

19. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.



Página 21 | 66

**LURIGANCHO
CHOSICA**
Juntos por el desarrollo sostenible

Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Públicas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

21. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación, manteniendo el contratista la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad.

22. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico.

23. PENALIDADES

Se aplicarán las penalidades del caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 161 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones y su modificatorias vigente.

23.1. Penalidades por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15

23.2. Otras penalidades

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, se determinan las siguientes penalidades distintas a la mora, definidas objetivamente y directamente relacionadas con la prestación del servicio, tal como a continuación se indica:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA O COORDINADOR DE OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA O COORDINADOR DE OBRA.

Justu



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
 Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

			DE OBRA.
3	En caso no se cuente con la presencia permanente del RESIDENTE DE OBRA Y/O ESPECIALISTAS durante la ejecución de la obra.	0.3 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA O COORDINADOR DE OBRA.
4	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) Por no adjuntar el Seguro Complementario contra Todo Riesgo (SCTR) en el expediente de valorización y/o ni se encuentren vigentes durante la ejecución de la obra.	0.1 UIT por cada día de transcurrido sin seguro, por cada seguro y/o por cada día sin vigencia de cada seguro.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA O COORDINADOR DE OBRA.
5	PÓLIZA CAR: SEGURO TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN Por no adjuntar el Seguro todo riesgo de construcción (CAR), al inicio de obra y deberá estar vigente.	0.1 UIT por cada día de transcurrido sin seguro, por cada póliza y/o por cada día sin vigencia de cada póliza.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA O COORDINADOR DE OBRA.
6	Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en obra, tanto peatonal o vehicular, por incumplimiento de normas de seguridad, por incumplimiento de señalización solicitada por la entidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA O COORDINADOR DE OBRA.
7	Cuando el contratista no cumpla con dotar al personal con los equipos de protección Personal (EPPS).	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA O COORDINADOR DE OBRA.
8	CALIDAD DE LOS MATERIALES: Cuando el contratista emplee materiales no considerados en las especificaciones técnicas del expediente técnico, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la MDL.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA O COORDINADOR DE OBRA.
9	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA: Cuando el contratista emplee prácticas antitécnicas en la ejecución de las partidas del expediente técnico.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA O COORDINADOR DE OBRA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

10	OBSERVACIONES EN LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS: Cuando determinadas las deficiencias por el inspector o supervisor en las partidas ejecutadas, estas no son subsanadas en el plazo previsto. Asimismo, estas partidas, no se tomarán en cuenta para la valorización.	1% del monto del contrato por cada día que no se subsanen las partidas que están mal ejecutadas y/o deficientes.	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA O COORDINADOR DE OBRA.
11	Cuando el Contratista no realiza los protocolos, pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los ensayos respectivos.	1% del monto del contrato por cada día que no realice las pruebas y ensayos.	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA O COORDINADOR DE OBRA.
12	ENTREGA DE INFORMACIÓN EXTEMPORANEA, ANTES Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Perjudicando el trámite normal de los mismos (Informe técnico de Revisión del expediente de obra, plan de trabajo, PAC, PMA, PSSO, Programa de ejecución de obra y calendarios, la Actualización del Programa de ejecución de obra y calendarios, Calendario Acelerado, Valorizaciones, Adicionales, Otros documentos provistos por la Supervisión/Inspector de Obra o la Entidad), la penalidad se aplicará por cada día de atraso.	0.1 UIT por cada día de atraso	Según informe del INSPECTOR, SUPERVISOR DE LA OBRA O COORDINADOR DE OBRA.
13	En el caso de la entrega de información INCOMPLETA según el numeral 12, la penalidad se aplicará por ocasión.	0.2 UIT por cada Ocurrencia	Según informe del INSPECTOR, SUPERVISOR DE LA OBRA O COORDINADOR DE OBRA.
14	RECEPCIÓN DE OBRA: Por solicitar recepción de obra sin haber culminado las partidas del expediente técnico o por no levantar las observaciones del comité de obra en el plazo establecido.	0.5 UIT por cada Ocurrencia.	Según informe del INSPECTOR, SUPERVISOR DE LA OBRA O COORDINADOR DE OBRA.
15	LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: Por la presentación extemporánea del expediente de la liquidación de contrato de obra acorde al RLCE, incompleta de acuerdo con los contenidos mínimos, o documentación falsa.	0.5 UIT por cada Ocurrencia.	Según informe del INSPECTOR, SUPERVISOR DE LA OBRA, de ser el caso en la revisión de la liquidación por la Entidad.

Las demoras y perjuicios en que incurra LA ENTIDAD y que se generen por la demora, error, omisión por parte del supervisor serán de su entera responsabilidad y se adicionará a la multa o penalidad que acumulen

Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, que podría ser verificado por la Entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
Independencia y de la Conmemoración de las Héroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

- Cambio del profesional cuando el inicio de la obra haya sido postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega de terreno.
- En el caso que proceda el cambio, el reemplazante debe cumplir o superar/mejorar el perfil mínimo de quien inicio la prestación para así garantizar la continuidad y debida ejecución de las prestaciones propias de la presente convocatoria.

NOTA:

La aplicación de la multa no enerva la Responsabilidad del Contratista sobre los daños a la obra o terceros, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones.

El Residente de Obra por medio del Contratista, está obligada a cumplir con las normas y directivas de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, toda información remitida que no se ajuste a los formatos entregados por la Entidad y no tenga causa justificada, será considerada deficiente para los efectos de penalidad.

24. PAGO

24.1. Forma de pago

Se realizará a través de la presentación de las Valorizaciones Mensuales, se elaborará el último día de cada mes por el cual el contratista e Inspector o Supervisor de obra, la cual será calculada según el avance de obra en función de los metrados ejecutados, con la aprobación del Supervisor o Inspector de Obra y tramitadas por la Subgerencia de Obras Públicas por medio de la Gerencia de Desarrollo Urbano en concordancia con lo dispuesto en el Art. 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

24.2. Documentos para el pago

El contratista, presentará un informe mensual juntamente con la valoración mensual para pago, la cual será presentada ante el supervisor/inspector de obra para su trámite respectivo.

El plazo máximo que tiene el Contratista para presentar su Informe mensual de valoración será de dos (02) días siguientes contados desde el último día de cada mes. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valoración respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

El Contratista deberá presentar dos (02) juegos originales, una (01) copia, foliados, y firmado por el contratista, residente, especialista según sus competencias en caso de corresponder y los archivos digitales en medio magnéticos, debiendo presentar como mínimo lo indicado en el Anexo N°02: ESTRUCTURA DEL CONTENIDO MINIMO DE LA VALORIZACIÓN DEL PERIODO (MES).

Justo



[Signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

ESTRUCTURA DEL CONTENIDO MÍNIMO DE LA VALORIZACIÓN DEL PERÍODO (MES)

- Informe de aprobación de la valorización del Supervisor/Inspector de Obra a la Entidad
 - Carta de presentación de la valorización del Contratista al supervisor/inspector de obra
 - Cronograma
 - Índice
- I DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**
- 1.2 Copia del DNI del representante legal
 - 1.3 Copia de constancia de no estar inhabilitado para contratar con el estado
 - 1.4 Copia de la constancia de capacidad de libre contratación expedida por el RNP
- II DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA OBRA**
- 2.1 Informe del avance de obra (Aspectos generales, descripción de partidas ejecutadas, hechos relevantes y otros)
 - 2.2 Ficha de identificación de obra
 - 2.3 Cuadro de control de valorizaciones mensuales y de pagos efectuados por la Entidad.
 - 2.4 Cálculos de la valorización
 - 2.4.1 Resumen de la valorización principal. Ver Formato N°01
 - 2.4.2 Valorización de obra principal / adicional. Ver Formato N°02
 - 2.4.3 Control general de avances de obra y curva "S". Ver Formato N°03
 - 2.4.4 Cálculo del valor "X" de reajuste, en caso correspondiente. Ver Formato N°04
 - 2.4.5 Cálculo de manjeres, en caso correspondiente. Ver Formato N°05
 - 2.4.6 Amortización del adelanto directo, en caso correspondiente. Ver Formato N°06
 - 2.4.7 Deducción del adelanto directo, en caso correspondiente. Ver Formato N°07
 - 2.4.8 Amortización el adelanto de materiales, en caso correspondiente. Ver Formato N°08
 - 2.4.9 Deducción del adelanto de materiales, en caso correspondiente. Ver Formato N°09
- 2.5 Documentos que sustentan los retirados ejecutados
- 2.5.1 Resumen y planillo de métodos valorizados - sustentio de retirados
 - 2.5.2 Informe periódico (mensual) del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad PAC de la Obra.

- 2.5.3 Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSEO
 - 2.5.4 Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental - PMA
 - 2.5.5 Fotografías de ejecución de obra (GPM) y otros datos del avance de obra vigentes adjuntando el documento que lo aprobó
 - 2.5.6 Copia de los números del cuadernillo de obra
 - 2.5.7 Panel fotográfico del avance de obra y/o eventos producidos en obra
- 2.6 Certificado de calidad de los materiales y pruebas de calidad de las partidas valorizadas según corresponda
- 2.7 Copia de actas
 - 2.7.1 Copia del Acta de Entrega de terreno
 - 2.7.2 Copia del Acta de inicio de Obra
 - 2.7.3 Copia del Acta de Suspensión y/o Retiro de Obra, según corresponda
- III DOCUMENTOS ADICIONALES DEL INFORME**
- 3.1 Documentos del residente de obra y especialistas, según corresponda
 - 3.1.1 Carta de designación
 - 3.1.2 Copia del certificado de habilidad vigente
 - 3.1.3 Contrato
 - 3.2 Copia de planillo de trabajadores
 - 3.3 Copia de pagos al SENCICO y CONAFOP/GPR
 - 3.4 Complementario de Trabajo de Riesgo - Perseón, del planillo profesional clave y personal obrero
 - 3.5 Copia de la Póliza de "Todo Riesgo Construcción" (CAR)
 - 3.6 Copia de garantías vigentes
 - 3.7 Copia de la solicitud y aprobación de adelanto de materiales, en caso correspondiente
 - 3.8 Copia de la solicitud y aprobación de adelanto directo, en caso correspondiente
 - 3.9 Copia de monitoreo de obra y edades
 - 3.10 Otros documentos que la Unidad Ejecutora considere conveniente
- IV DOCUMENTOS DIGITALES**
- 4.1 CD o USB con el íntegro de archivos (escaneado y editable)

Dicha documentación, deberá ser presentada por mesa de partes física de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, el horario de atención de la Mesa de Partes presencial es de: horario de 08:00 a 17:00 horas, dirigida a la Subgerencia de Obras Públicas.

25. NOTIFICACION POR MEDIOS ELECTRONICOS

Las notificaciones relacionadas con coordinaciones y envío de documentos, así como los actos realizados durante la ejecución del contrato de obra, se efectuarán por medios electrónicos. Esto incluye notificaciones sobre penalidades y observaciones. Las notificaciones electrónicas se realizarán a través del correo institucional de la Subgerencia de Obras Públicas o de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Correos institucionales:

- sgobraspublicas@munichosica.gob.pe
- gdesarrollourbano@munichosica.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

FERRUTTIARIO

Proyecto	UBIEN	DESCRIPCIÓN	Unid.	Cant.	Unid.	Precio U	Precio T
001	010	CONSTRUCCIÓN DE BATERIA EXTERIOR CANAL O-1991	m ²	30.7	m ²	31.70	973.19
002	010	TUBOS E INSTALACIÓN	m	428.1	m	3.17	1358.27
003	010	SOMBREROS Y BARRAS EN EL TERRENO	m ²	1.0	m ²	2.68	2.68
004	010	ELABORACIÓN DE BARREROS Y ADMINISTRACIÓN DEL PLANTEO DE BARREROS EN EL TERRENO	m ²	1.0	m ²	1.80	1.80
005	010	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y CALIDAD DEL TRABAJO	m ²	1.0	m ²	712.00	712.00
006	010	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	m ²	1.0	m ²	1,200.00	1,200.00
007	010	ESTIMACIÓN TEMPORAL DE OBRAS	m ²	1.0	m ²	888.80	888.80
008	010	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	m ²	1.0	m ²	1,300.00	1,300.00
009	010	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	m ²	1.0	m ²	603.70	603.70
010	010	TRABAJO DE ANÁLISIS	m ²	1.0	m ²	24,000.00	24,000.00
011	010	ACERQUE DE AGUAS SANITARIAS Y PREVENCIÓN DE OBRAS	m ²	172.0	m ²	76.30	13,123.60
012	010	ACERQUE DE AGUAS SANITARIAS Y PREVENCIÓN DE OBRAS	m ²	770.0	m ²	4.80	3,696.00
013	010	ACERQUE DE AGUAS SANITARIAS Y PREVENCIÓN DE OBRAS	m ²	24.0	m ²	52.70	1,264.80
014	010	ACERQUE DE P.L. EN POCO EN PROFUNDIDAD UNICA E INSTALACIÓN	m ²	31.2	m ²	79.10	2,468.00
015	010	ESTRUCTURAS DE BARREROS	m ²	1.0	m ²	30,000.00	30,000.00
016	010	ESTRUCTURAS DE BARREROS	m ²	1.0	m ²	13,200.00	13,200.00
017	010	EXCAVACION DE TERRENO EN OCA PROFUNDIDAD OCUPADA	m ³	1.0	m ³	197.40	197.40
018	010	GRUPO COMPLETO EN MATERIAL DE INGENIERÍA CIVIL	m ³	40.0	m ³	24.80	992.00
019	010	ACERQUE MANUAL DE AGUAS SANITARIAS	m ³	30.0	m ³	32.10	963.00
020	010	SUBSECCIONES DE AGUAS SANITARIAS Y PREVENCIÓN DE OBRAS	m ³	40.0	m ³	35.00	1,400.00
021	010	BARRAS DE CONCRETO	m	26.7	m	11.00	293.70
022	010	TRABAJO DE CONCRETO	m ²	26.7	m ²	31.00	828.30
023	010	CONCRETO COCOSTRUCION EN FORMA - 100%	m ²	41.7	m ²	88.00	3,670.20
024	010	CONCRETO DE COCOSTRUCION CON CESTAS ENGRASADAS	m ²	28.1	m ²	2.10	590.10
025	010	CUANTAS DE PLAZAS DE TRABAJO EN FORMA	m ²	17.0	m ²	21.00	357.00
026	010	RELACIONES ENTRE CANALES EN FORMA	m	31.7	m	32.50	1,030.25
027	010	CANALIZACION CON BARRERA EN FORMA	m	17.0	m	37.50	637.50
028	010	GRUPOS CON BARRERA EN FORMA	m ³	3.0	m ³	79.40	238.20
029	010	TRABAJO DE BARREROS	m ²	1.0	m ²	18,700.00	18,700.00
030	010	CONCRETO Y COCOSTRUCION EN FORMA DE BARREROS	m ³	24.0	m ³	46.70	1,120.80
031	010	CONCRETO EN FORMA EN BARREROS Y GRUPOS	m ³	41.7	m ³	44.20	1,843.14
032	010	CONCRETO DE COCOSTRUCION CON ACCESORIOS	m ²	408.0	m ²	2.10	856.80
033	010	GRUPO DE RELACION EN FORMA EN BARREROS	m	37.0	m	3.40	125.80
034	010	GRUPOS EN BARREROS	m ²	24.0	m ²	27.20	652.80
035	010	TRABAJO EN BARREROS	m ²	86.0	m ²	14.00	1,204.00
036	010	CLAVETA METALICA	m	200.0	m	55.00	11,000.00
037	010	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE BARRERA METALICA PARA BARREROS EN FORMA	m	1.0	m	12,000.00	12,000.00
038	010	TRABAJO	m ²	2.0	m ²	6,000.00	12,000.00
039	010	CONCRETO Y COCOSTRUCION EN FORMA Y PLACA INCLINADA EN FORMA EN FORMA	m ²	408.0	m ²	1.00	408.00
040	010	LUBRIFICACION DE OBRAS	m ²	408.0	m ²	1.00	408.00
041	010	TRABAJO EN BARREROS	m ²	2,000.0	m ²	3.00	6,000.00
042	010	INSTALACION DE BARREROS EN FORMA EN FORMA	m ²	412,000.0	m ²	0.20	82,400.00
043	010	OBRAS PRELIMINARES, OBRAS PRELIMINARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	m ²	1.0	m ²	27,000.00	27,000.00
044	010	OBRAS PRELIMINARES	m ²	1.0	m ²	4,000.00	4,000.00
045	010	CABLE DE IDENTIFICACION DE OBRAS EN FORMA Y SALUD EN FORMA EN FORMA	m	1.0	m	1,615.00	1,615.00
046	010	INSTALACION DE BARREROS EN FORMA	m	1.0	m	340.40	340.40
047	010	INSTALACION DE BARREROS EN FORMA	m	1.0	m	338.40	338.40
048	010	ACERQUE DE AGUAS SANITARIAS EN FORMA	m	1.0	m	290.20	290.20
049	010	OBRAS PRELIMINARES	m ²	1.0	m ²	41,000.00	41,000.00
050	010	INSTALACION DE BARREROS	m ²	1,000.0	m ²	1.60	1,600.00



Gerencia de Desarrollo Urbano
 Subgerencia de Obras Públicas



[Signature]
 Gerente General
 Sr. Oscar J. ...

[Signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
 Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

Presupuesto 244

ORGANO: "CREACION DEL SERVIDOR DE TRANSFERENCIA PERSONAL (SERVIDOR DE CIRCULACION VERTICAL) EN EL P.B.I. - ASOC. VIL. ESMERALDA-PASEO Y A. ACUM. PAN. SAN CRISTOBAL; FASE II: BARRIO ASOC. VIL. VALLE ENCANTADO NEVERAL PARA LOS PORTALES - AREA P. PAN. II"

Centro: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO**

Código: **27000001**

Código	Descripción	Unid	Cantidad	Presup. ÚT	Presup. SI
01.01.01.01	CONSTRUCCION DE FICHA DE OBRA	m2	12.00	171.00	5,704.00
01.01.01.02	ACERQUE DE MATERIAS DE PAVIMENTACION	m2	42.00	23.72	2,348.04
01.01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE O.M.M. D=10CM	m3	41.00	38.30	1,573.30
01.01.01.04	TRAZO Y PLANTAMIENTO	m0	1,000.00	3.71	2,700.00
01.01.01.05	PROCESOS Y SERVICIOS DE TRABAJO	gr	1.00	1,000.00	6,000.00
01.01.01.06	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gr	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.01.07	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gr	1.00	1,000.00	742.00
01.01.01.08	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gr	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.01.09	RENTACION TEMPORAL DE SERVIDORES	gr	1.00	300.00	300.00
01.01.01.10	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	gr	1.00	2,000.00	2,000.00
01.01.01.11	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gr	1.00	600.00	600.00
01.01.01.12	TRASPASE DE MATERIALES	gr	1.00	100.00	4,000.00
01.01.01.13	ACERQUE DE CIMENTOS EN DIVERSAS PROYECTOS DE OBRA	m3	200.00	100.00	20,000.00
01.01.01.14	ACERQUE DE CEMENTO EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m3	1,000.00	4.00	1,000.00
01.01.01.15	ACERQUE DE AGUA PARA OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m3	40.00	30.00	2,000.00
01.01.01.16	ACERQUE DE P.D. EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m3	40.00	100.00	2,000.00
01.01.01.17	ESTRUCTURAS	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.18	RECONSTRUCCION DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.19	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.20	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.21	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.22	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.23	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.24	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.25	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.26	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.27	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.28	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.29	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.30	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.31	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.32	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.33	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.34	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.35	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.36	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.37	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.38	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.39	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.40	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.41	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.42	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.43	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.44	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.45	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.46	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.47	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.48	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.49	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.50	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.51	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.52	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.53	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.54	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.55	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.56	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.57	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.58	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.59	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.60	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.61	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.62	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.63	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.64	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.65	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.66	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.67	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.68	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.69	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.70	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.71	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.72	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.73	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.74	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.75	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.76	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.77	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.78	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.79	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.80	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.81	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.82	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.83	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.84	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.85	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.86	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.87	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.88	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.89	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.90	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.91	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.92	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.93	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.94	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.95	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.96	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.97	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.98	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.01.99	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00
01.01.02.00	RECONSTRUCCION DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS DE OBRA	m2	100.00	100.00	20,000.00



Lucy

Junio 2024
 INGENIERO CIVIL
 REG. CP. 24048



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de Las Heroínas Batallas de Junín y Ayacucho"

Presupuesto					
Item	Descripción	Unid.	Metodo	Presup. B	Presup. P
01.01.01	OBRAS PRELIMINARES				3,000.00
01.01.02	TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	m ³	111.26	1.00	111.26
01.01.03	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS	m ²	16.50	11.00	1,770.00
01.01.04	ACRUELOS DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	m ³	61.10	60.00	183.30
01.01.05	SUMINISTRO DE MATERIAL CONCRETOS PARA OBRAS	m ³	60.15	30.00	180.45
01.01.06	TRABAJOS DE PLANTEO	m ²	174.00	1.00	174.00
01.01.07	MANEJO Y TRABAJO DE TIERRAS				1,000.00
01.01.08	ELABORACIÓN DEL PROYECTO Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	pl	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.09	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	pl	1.00	712.00	712.00
01.01.10	CAPACITACIÓN DE OBREROS Y SALUD	pl	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.11	ASIGNACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL	pl	1.00	100.00	100.00
01.01.12	ECUPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	pl	1.00	2,000.00	2,000.00
01.01.13	ECUPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	pl	1.00	100.00	100.00
01.01.14	TRABAJO DE MATERIAS PLásticas	m ²	20.00	100.00	2,000.00
01.01.15	ADQUISICIÓN DE AGUACANTOS EN MENENTE PROLONGADA 300x1000	m ²	20.00	100.00	2,000.00
01.01.16	ACEROS DE CEMENTO EN FERRIS (MOVIMIENTOS 300x400)	m ²	100.00	4.00	400.00
01.01.17	ACEROS DE ACIL PARA OBRAS EN FERRIS (PROLONGADA 300x1000)	m ²	4.00	20.00	200.00
01.01.18	ACEROS DE ALA EN FERRIS (PROLONGADA 300x1000)	m ²	2.00	100.00	200.00
01.01.19	ERRUTOS				3,000.00
01.01.20	RECONSTRUCIÓN DE MURALLAS	m ²	4.00	100.00	400.00
01.01.21	RECONSTRUCCIÓN DE MURALLAS EN CONCRETO ARMADO	m ²	3.00	100.00	300.00
01.01.22	ACEROS PARA MURALLAS EN CONCRETO ARMADO	m ²	1.00	100.00	100.00
01.01.23	ELABORACIÓN DE ANTIPLAZA EN CONCRETO ARMADO 300x1000	m ²	1.00	100.00	100.00
01.01.24	TRABAJO DE CONTENCIÓN				1,000.00
01.01.25	TRABAJO DE CONTENCIÓN				1,000.00
01.01.26	TRABAJO DE CONTENCIÓN				1,000.00
01.01.27	TRABAJO DE CONTENCIÓN				1,000.00
01.01.28	TRABAJO DE CONTENCIÓN				1,000.00
01.01.29	TRABAJO DE CONTENCIÓN				1,000.00
01.01.30	TRABAJO DE CONTENCIÓN				1,000.00
01.01.31	TRABAJO DE CONTENCIÓN				1,000.00
01.01.32	TRABAJO DE CONTENCIÓN				1,000.00
01.01.33	TRABAJO DE CONTENCIÓN				1,000.00
01.01.34	TRABAJO DE CONTENCIÓN				1,000.00
01.01.35	TRABAJO DE CONTENCIÓN				1,000.00
01.01.36	TRABAJO DE CONTENCIÓN				1,000.00
01.01.37	TRABAJO DE CONTENCIÓN				1,000.00
01.01.38	TRABAJO DE CONTENCIÓN				1,000.00
01.01.39	TRABAJO DE CONTENCIÓN				1,000.00
01.01.40	TRABAJO DE CONTENCIÓN				1,000.00
01.01.41	TRABAJO DE CONTENCIÓN				1,000.00
01.01.42	TRABAJO DE CONTENCIÓN				1,000.00
01.01.43	TRABAJO DE CONTENCIÓN				1,000.00
01.01.44	TRABAJO DE CONTENCIÓN				1,000.00
01.01.45	TRABAJO DE CONTENCIÓN				1,000.00
01.01.46	TRABAJO DE CONTENCIÓN				1,000.00
01.01.47	TRABAJO DE CONTENCIÓN				1,000.00
01.01.48	TRABAJO DE CONTENCIÓN				1,000.00
01.01.49	TRABAJO DE CONTENCIÓN				1,000.00
01.01.50	TRABAJO DE CONTENCIÓN				1,000.00



[Signature]
 JUAN CARLOS CORDERO
 INGENIERO CIVIL
 REG. COPI 242448



[Signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

'Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra
 Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho'

Página 239

Presupuesto

Presupuesto: 000004 "CREACION DEL SERVICIO DE TRABAJO SOCIAL PRECATORIAL (SE DEPARTO DE COORDINACION VERTICAL DE EL PUEBLO - ASOC. VV. BARRANDELA, PUEBLO Y 4 - ADOP. SAN CRISTOBAL) PUEBLO MANAUCO ASOC. VV. VALLE ENCANTADO NENEVAL PSL LOS PORTALES - ADROR. PAM. 30

Clase: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO
 Ugo: LIMA - LIMA - LURIGANCHO

Item	Descripción	Uso	Material	Presup. 01	Presup. 02
	CUOTA DE SUPERVISOR (PLATA)				10,100.00
	Presupuesto Final				100,000.00

[Signature]
 Jhon Vitorino Contreras
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP: 245448



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

'Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra
 Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho'

27. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DE LA OBRA

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

ESTRUCTURA DEL PPTD.

GASTO DIRECTO (10)	80,873.48
GASTOS GENERALES (12.07%)	122,017.31
UTILIDAD (7.20%)	61,303.28
BASE TOTAL	1,124,458.85
IGV (10%)	204,891.75
TOTAL DE OBRA	1,329,350.60

PLAZO DE EJECUCIÓN
 FECHA DEL PRESUPUESTO
 LOCALIDAD DE EJECUCIÓN

48 meses
 FEBRERO 2024
 IMPRECISA - POR CONTRATA
 120 DIAS CALENDARIOS

1. GASTOS FIJOS

1.01 GASTOS DE LICITACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	INC	UND	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
1.01	Elaboración de Propuestas		GLB	1	300.00	300.00
1.02	Costos Legales (Notariales)		GLB	1	200.00	200.00
1.03	Costos Juris (Peritos, etc.)		GLB	1	300.00	300.00
TOTAL						800.00

2.01 GASTOS DE CONTROL DE CALIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	INC	UND	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
2.01	ENSAYOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO (Estado de suelo, toma de probetas, peneo, etc.)		GLB	6.30%	350,000.00	2,214.12
TOTAL						2,214.12

3.01 GASTOS DE LICENCIACIÓN DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	INC	UND	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
3.01	Elaboración de Liquidación por Ingeniero Residente		GLB	1	6,000.00	6,000.00
3.02	Fotocopias (Planos y documentos)		GLB	1	400.00	400.00
3.03	Empastado, Encuadernado, Adhesivos		GLB	1	300.00	300.00
3.04	Comunicaciones		GLB	1	300.00	300.00
3.05	Uso de Oficina		GLB	1	400.00	400.00
TOTAL						7,400.00

TOTAL GASTOS FIJOS S/ 11,514.12





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

'Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
 Independencia y de la Conmemoración de las Héroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho'

B GASTOS VARIABLES

1.00 GASTOS DE OFICINA

ITEM	DESCRIPCION	INC	UNO	TIEMPO	COSTO	TOTAL
1.01	Alfombras de escritorio		MES	4.8 meses	300.00	1,200.00
1.02	Muebles para oficina técnica		GLB	1.00	1155.87	1,155.87
1.03	Copias, impresiones y pláticas de Placas		MES	4.8 meses	300.00	1,200.00
TOTAL:					S/	3,555.87

2.00 PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR DE OBRA

ITEM	CARGO	INC	UNO	TIEMPO	COSTO	TOTAL
PERSONAL CLAVE						
2.01	Residente de obra	1.00	MES	4.8 meses	6,000.00	24,000.00
2.02	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	1.00	MES	4.8 meses	5,000.00	24,000.00
PERSONAL NO CLAVE						
2.03	Asistente del Residente de Obra	1.00	MES	4.8 meses	3,000.00	12,000.00
2.04	Topógrafo	1.00	MES	4.8 meses	3,000.00	12,000.00
PERSONAL AUXILIAR						
2.05	Mesero de Obra	1.00	MES	4.8 meses	4,000.00	16,000.00
2.06	Guardián	1.00	MES	4.8 meses	1,200.00	4,800.00
2.07	Almacenero	1.00	MES	4.8 meses	1,200.00	4,800.00
TOTAL:					S/	93,600.00

3.00 GASTOS FINANCIEROS (VER ANEXO 01)

ITEM	DESCRIPCION	INC	UNO	CANT.	VALOR	TOTAL
3.01	Carta Fianza de fiel cumplimiento de contrato	1	GLB	1	2,617.85	2,617.85
3.02	Carta Fianza por adelanto directo	1	GLB	1	818.07	818.07
3.03	Carta Fianza por adelanto de materiales	1	GLB	1	1,636.14	1,636.14
3.04	Pago a SEVICHO (sub total de I.O.V.)	1	GLB	0.20%	1,136,458.95	2,272.92
3.05	Impuesto a las Transacciones Financieras (I.T.F.)	1	GLB	0.005%	1,341,020.50	67.05
TOTAL:					S/	2,412.91

4.00 SEGUROS (VER ANEXO 02)

ITEM	DESCRIPCION	INC	UNO	CANT.	VALOR	TOTAL
4.01	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)	1	GLB	1	3,613.20	3,613.20
4.02	Seguro de VIDA LEY	1	GLB	1	498.00	498.00
4.03	Seguro contra Todo Riesgo (POLIZA CAR)	1	GLB	1	1,432.11	1,432.11
4.04	Costo por emisión de Póliza	1	GLB	1	172.00	172.00
TOTAL:					S/	6,985.31

TOTAL GASTOS VARIABLES	S/	119,473.19
TOTAL DE GASTOS GENERALES (12.87% C.D.)	S/	122,617.21





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra
Independencia y de la Conmemoración de las Héroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

28. ANEXOS

- Anexo N°01 – Plan de trabajo del contratista
- Anexo N°02 – Estructura del contenido mínimo de la valorización del periodo (mes)
- Anexo N°03 – Entregables
- Anexo N°04 – Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra - PAC
- Anexo N°05 – Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO
- Anexo N°06 – Estructura del informe periódico del Plan de Manejo Ambiental – PMA
- Anexo N°07 – Pruebas a realizar
- Anexo N°08 – Registro de calidad – RC (Ejemplo)
- Anexo N°09 – No conformidades – NC (Ejemplo)
- Anexo N°10 – Eficiencia del aseguramiento de calidad (Ejemplo)
- Anexo N°11 – Gestión SSOMA – Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional – Totales (Ejemplo)
- Anexo N°12 – Gestión SSOMA – Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional – Sub contratistas (Ejemplo)
- Anexo N°13 – Gestión SSOMA – Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional – Contratistas (Ejemplo)
- Anexo N°14 – Impactos ambientales a prevenirse, mitigarse, corregirse o compensarse
- Anexo N°15 – Criterios de evaluación de los impactos por componente ambiental
- Anexo N°16 – Estructura mínima de entregable para la liquidación de contrato de obra

- Formato N°01 – Resumen de la valorización
- Formato N°02 – Control general de avance de obra
- Formato N°03 – Valorización de obra (principal / adicional)
- Formato N°04 – Cálculo de reajustes
- Formato N°05 – Amortización del adelanto directo
- Formato N°06 – Deducción por adelanto directo
- Formato N°07 – Amortización por adelanto de materiales
- Formato N°08 – Deducción por adelanto de materiales
- Formato N°09 – Liquidación final de contrato de obra

Link del Exp. Técnico de Obra y Anexos:

- <https://1drv.ms//s!AkAE3qpcJCKAhZ894Wa1fSUxqmXYuQ?e=nLC0Sh>



Página 34 | 66

LURIGANCHO
CHOSICA
Juntos por el desarrollo sostenible

Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Públicas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																
<p><u>Requisitos:</u></p> <p style="text-align: center;">RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO</p> <p style="text-align: center;">*CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL (EN ESPACIOS DE CIRCULACION VERTICAL) EN EL PSJ 2 - ARQ. WILBER GONZALEZ; PSJ 1 Y 4 - AGRUP. FARM SAN CRISTOBAL; PSJE HUAYUCO ASOC. VIV. VALLE ENCANTADO NIEVERIA; PSJ LOS PORTALES - AGRUP. FARM. RINCÓNADA DE SAN ANTONIO DE NIEVERIA - DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA*</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</th> <th style="text-align: center;">CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHAS 7 HP</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> <tr> <td>MARTILLO NEUMÁTICO DE 25 kg</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> <tr> <td>COMPRESORA NEUMÁTICA 250 - 330 PCM - 87 HP</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> <tr> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 82 HP 12 y3</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> <tr> <td>CAMION VOLQUETE DE 10 m3</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> <tr> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> <tr> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 18MP 11-12P3</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>		MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	CANT.	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHAS 7 HP	1.00	MARTILLO NEUMÁTICO DE 25 kg	1.00	COMPRESORA NEUMÁTICA 250 - 330 PCM - 87 HP	1.00	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 82 HP 12 y3	1.00	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	1.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1.00	MEZCLADORA DE CONCRETO 18MP 11-12P3	1.00
MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	CANT.																
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHAS 7 HP	1.00																
MARTILLO NEUMÁTICO DE 25 kg	1.00																
COMPRESORA NEUMÁTICA 250 - 330 PCM - 87 HP	1.00																
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 82 HP 12 y3	1.00																
CAMION VOLQUETE DE 10 m3	1.00																
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1.00																
MEZCLADORA DE CONCRETO 18MP 11-12P3	1.00																
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																	
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>1. Residente de Obra</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Nivel Grado o título</th> <th style="text-align: center;">Profesión</th> <th style="text-align: center;">Acreditación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Título profesional</td> <td style="text-align: center;">Ingeniero Civil</td> <td>Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>		Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación	Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.										
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación															
Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.															



Lucy

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
 Independencia y de la Conmemoración de las Héroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

2. Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo

Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

3. Especialista Ambiental

Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos:

Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su reglamento.

Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N° 28806 Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento, Resolución Suprema N° 021-83-TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 48.3 del artículo 48 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																											
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Según el desagregado del análisis de Gastos Generales del Expediente Técnico aprobado, el Personal clave requerido es:</p> <p>1. Residente de Obra</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo desempeñado</th> <th>Tipo de experiencia</th> <th>Tiempo de experiencia</th> <th>Acreditación de Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.</td> <td>Obras similares</td> <td>36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)</td> <td>Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</td> </tr> </tbody> </table> <p>2. Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo desempeñado</th> <th>Tipo de experiencia</th> <th>Tiempo de experiencia</th> <th>Acreditación de Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.</td> <td>Obras en general</td> <td>24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)</td> <td>Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver Nota 2)</td> </tr> </tbody> </table> <p>3. Especialista Ambiental</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo desempeñado</th> <th>Tipo de experiencia</th> <th>Tiempo de experiencia</th> <th>Acreditación de Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación o impacto ambientales o medio ambiente.</td> <td>Obras en general</td> <td>18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)</td> <td>Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver Nota 2)</td> </tr> </tbody> </table>				Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia	Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.	Obras similares	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.	Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.	Obras en general	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver Nota 2)	Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación o impacto ambientales o medio ambiente.	Obras en general	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver Nota 2)
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia																								
Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.	Obras similares	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.																								
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia																								
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.	Obras en general	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver Nota 2)																								
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia																								
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación o impacto ambientales o medio ambiente.	Obras en general	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver Nota 2)																								



Sub



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o camelleras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o puentes a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se centrará al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en



De acuerdo con la Opinión N° 165-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**LURIGANCHO
CHOSICA**
Juntos por el desarrollo sostenible

Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Públicas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

Consortio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra
 Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N°01

Plan de trabajo del contratista

1. Gestión de la Integración	1.1	Plan de Dirección	Lista de Chequeo 1: Cumplimiento de requisitos para dar inicio del plazo de ejecución de obra
2. Gestión de Alcance	2.1	Recopilar requisitos	Lista de Chequeo 2: Programa de trabajo por actividades o plan de acción
	2.2	Definir alcance	
	2.3	Crear la estructura EDT	
3. Gestión de Tiempo	2.5	Definir las actividades	Lista de Chequeo 3: Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo.
	2.6	Secuenciar las actividades	
	2.7	Estimar los recursos de las actividades	
	2.8	Estimar la duración de las actividades	
	2.9	Desarrollar el cronograma	
4. Gestión de Costos	2.10	Estimar costos Determinar el	Lista de Chequeo 4: Control del presupuesto por frentes de trabajo.
	2.11	presupuesto	
5. Gestión de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente	2.12	Planificar la calidad (PAC), Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO) y Medio Ambiente (PMA)	Lista de Chequeo 5: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad Lista de Chequeo 5.1: La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental
6. Gestión de Recursos Humanos	2.13	Desarrollar el plan de Recursos Humanos	Lista de Chequeo 6: Control de las Obligaciones Laborales
7. Gestión de la Comunicación	2.14	Planificar las Comunicaciones	Lista de Chequeo 7: Plan de Comunicaciones
8. Gestión de Riesgos	2.15	Planificar la Gestión de Riesgos	Lista de Chequeo 8: Plan de Gestión de Riesgos
	2.16	Identificar Riesgos	
	2.17	Realizar análisis cualitativo de Riesgos	
	2.18	Realizar análisis cuantitativo de Riesgos	
9. Gestión de Aprovisionamiento	2.19	Planificar la respuesta a los Riesgos	Lista de Chequeo 9: Plan de Compras o Adquisiciones
	2.20	Planificar las Adquisiciones.	



Lucy

III DOCUMENTOS ADICIONALES DEL INFORME

3.1 Documentos del residente de obra y especialistas, según corresponda

3.1.1 Carta de designación

3.1.2 Copia de certificado de habilidad vigente

3.1.3 Contrato

3.2 Copes de planilla de trabajadores

3.3 Copes de pagos al SENCICO y CONAFORVIDER

Copes de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Salud y Seguro
 Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión, del planil profesional clave y personal
 obrero

Copes de la Póliza de "Todo Riesgo Construcción" (CAR)

Copes de garantías vigentes

Copia de la solicitud y aprobación de adelanto de materiales, en caso corresponda

Copia de la solicitud y aprobación de adelanto directo, en caso corresponda

Copia de contrato de obra y adendas

Otros documentos que la Unidad Ejecutora considere conveniente

IV DOCUMENTOS DIGITALES

4.1 CD o USB con el íntegro de archivos (escaneado y editables)

ANEXO N°02

ESTRUCTURA DEL CONTENIDO MÍNIMO DE LA VALORIZACIÓN DEL PERÍODO (MES)

Informe de aprobación de la valorización del Supervisor/Inspector de Obra a la

Entidad

Carta de presentación de la valorización del Contratista al supervisor/Inspector de

obra

Curatula

Índice

I DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

1.2 Copia del ENI del representante legal

1.3 Copia de constancia de no estar inhabilitado para contratar con el estado

1.4 Copia de la constancia de capacidad de libre contratación expedida por el RNP

II DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA OBRA

2.1 Informe del residente de obra (Aspectos generales, descripción de partidas ejecutadas,

hechos relevantes y otros)

2.2 Ficha de identificación de obra

2.3 Cuadro de control de valorizaciones anteriores y de pagos efectuados por la Entidad.

2.4 Cálculo de la valorización

2.4.1 Resumen de la valorización principal. Ver Formato N°01

2.4.2 Valorización de obra principal / adicional. Ver Formato N°02

2.4.3 Control general de avances de obra y curva "S". Ver Formato N°03

2.4.4 Cálculo del valor "K" de reajuste, en caso corresponda. Ver Formato N°04

2.4.5 Cálculo de reintegros, en caso corresponda. Ver Formato N°05

2.4.6 Amortización del adelanto directo, en caso corresponda. Ver Formato N°06

2.4.7 Deducción del adelanto directo, en caso corresponda. Ver Formato N°07

2.4.8 Amortización el adelanto de materiales, en caso corresponda. Ver Formato N°08

2.4.9 Deducción del adelanto de materiales, en caso corresponda. Ver Formato N°09

2.5 Documentos que sustentan los metrados ejecutados

2.5.1 Resumen y planilla de metrados valorizados - sustento de metrados

2.5.2 Informe periódico (mensual) del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad -
 PAC de la Obra





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
 Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N°03

Entregables

Entregables / periodicidad	Descripción	Plazo (días calendario)	
		Presentación de entregables	Pronunciamento
Primer entregable (único)	Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor/inspector; dentro del plazo establecido por el RLCE; eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección	Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-RLCE
Segundo entregable (único)	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de trabajo que contemple los procesos constructivos; las instalaciones de los equipos; procura de: maquinaria, materiales y personal; permisos; revisión del programa de ejecución de obra (CPM); revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC; Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-PSSO, Plan de Manejo Ambiental -PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); - Otras actividades previstas por la Unidad Ejecutora. 	Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por la Unidad Ejecutora
Tercer entregable (mensual)	<p>Informe de la valorización del periodo, adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad - PAC, observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; Ver Estructura del informe del PAC. • Informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional - PSSO. Ver estructura del informe del PSSO • Informe periódico del plan de manejo 	Determinado por el RLCE y la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra
 Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

	<ul style="list-style-type: none"> • ambiental-PMA. Ver estructura del informe PMA • Informe de procesamiento y suministro al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados. 		
Quarto entregable (único)	Informe final, incluyendo planos de replanteo y documentación de sustento.	Determinado por el RLCE y La Unidad Ejecutora	Determinado por La Unidad Ejecutora
Otros Informes	Otros informes previstos por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
 Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 04

Estructura del Informe Periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra-PAC

Parte I

Presentación

Sobre políticas de compromiso con el Plan de Aseguramiento y Control de la Obra-PAC

Objetivos del PAC vigente

Descripción del proyecto

Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del PAC

Parte II

Plan de Calidad de Obra; Ver

Documentos contractuales relacionados con obligaciones de calidad

Evaluación de partidas a controlar:

- a. Evaluación económica, este análisis consiste en hacer la selección de las partidas que presenten los menores de precios unitarios y métricos más altos respecto al resto de partidas del presupuesto seleccionado;
 - b. Evaluación técnica; en esta etapa del análisis se consideraran las razones técnicas que sustentan la necesidad de un estricto control de ciertas partidas; y
 - c. Evaluación de partidas por su ubicación en la ruta crítica
- Partidas a controlar en el sistema de plan de calidad de obra

Puesta en marcha del aseguramiento de calidad

- Capacitación del personal
- Inicio de los trabajos
- Control y seguimiento de procedimientos definidos en el expediente técnico y/o el PAC.
- No conformidad
- Acciones correctivas;
 - a. Descripción del problema;
 - b. Causas del problema;
 - c. Acción correctiva propuesta;
 - d. Acciones correctivas preventivas;
 - e. Cumplimiento de la acción correctiva; y
 - f. Cierre del ciclo

Control estadístico de fallas

- Registro de calidad de las partidas a controlar
- Registro de no conformidades y acciones correctivas
- Registro de comparación mensualizado.

- a. Eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad por partidas a controlar;
- b. Eficiencia del sistema de aseguramiento por obra;
- c. Número de no conformidades a lo largo del plazo de ejecución.

Con estos indicadores acompañará, en cada informe mensual, la estadística del nivel de desempeño del contratista con indicación del porcentaje de eficiencia por partida seleccionada en el Plan de Calidad y por obra.

Mejora continua

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Mecanismos Proactivos con indicación de:
 - a. Inspecciones de calidad;
 - b. Monitoreo; y
 - c. Observaciones de tareas;
- Componentes de evaluación del plan con indicación de:
 - a. Indicadores proactivos;
 - b. Indicadores reactivos;
 - c. Auditorías de calidad
- Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de registros de calidad
- Control de cambios de Ingeniería
- Inspección en la recepción de suministros
- Identificación y trazabilidad de los suministros
- Control de calidad de subcontratas
- Calibración de equipos de medición y ensayo
- Auditoría Interna de Calidad
- Control de los productos No conformes (PNC)
- Acciones correctivas
- Acciones preventivas
- Mejora de competencias
- Comunicaciones
- Obras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra
Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho

ANEXO N° 05

Estructura del Informe Periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-PSSO

Parte I

- Presentación
- Sobre políticas de compromiso de Seguridad, Salud en el Trabajo
- Objetivos del Plan de Seguridad y Salud vigente
- Alcance
- Descripción del proyecto (observando el control de cambios)
- Sobre la organización funciones/actividades y responsabilidades en la implementación del PSSO
- Sobre organización y funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Marco Legal

Parte II

- Plan de Seguridad y Salud
- Componente de Planificación
- Sobre proceso de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de control
- Sobre programación de actividades de seguridad, salud
- Componente de Prevención
- Responsabilidades del personal trabajador
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo
- Sobre requerimiento del nuevo personal
- Sobre requerimiento de inducción y capacitación
- Sobre control operacional con indicación de: a. Estándares de seguridad y salud; b. Equipos de protección personal
- Sobre procedimientos de trabajo; c. Sobre programa de capacitación y d. Sobre exámenes médicos ocupacionales
- Gestión de accidentes e incidentes

Componente de Mitigación y/o Contingencia

- Inventario de medios técnicos con indicación de: a. Planos de seguridad y mapa de riesgos; b. Protección contra incendios
- Medios humanos: Organización, comando de emergencia
- Clasificación de emergencias
- Lineamiento para el comando de emergencia
- Fase de detección y alarma
- Fase de extinción/intervención
- Fase evacuación, aislamiento y primeros auxilios
- Plan de simulacros
- Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión
- Medidas proactivas con indicación de: a. Inspecciones de seguridad; b. Monitoreo; c. Observaciones de tareas
- Reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Ver cuadros N° 5, 6 y 7
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos; b. Indicadores reactivos y c. Auditorías
- Con estos indicadores acompañará: en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempeño del contratista
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexos
 - Control de documentos
 - Control de registros de: accidentes, enfermedades ocupacionales e incidentes
 - Control de cambios de PSSO
 - Otras de acuerdo con la especificación y al requerimiento de la Entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra
Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 06

Estructura del Informe Periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA

Parte I

Presentación

Objetivos del PMA vigente

Descripción del proyecto (observando el control de cambios)

Sobre la organización funciones/actividades y responsabilidades en la implementación del

PMA

Marco Legal

Parte II

Ocurrencias e incidentes

Descripción de la ocurrencia o incidente.

Especificar el área auxiliar donde se presentó la ocurrencia

Indicar con quién/quienes se ha presentado la ocurrencia o incidentes

Indicar el origen y desarrollo de la ocurrencia o incidente. Señalar nombre y fechas específicas

Áreas auxiliares

Campamento de Obra;

Patio de máquinas;

Chancadora;

Planta de Astallo;

Canteras;

Almacenamiento de residuos sólidos y/o acopio de Material Excedente;

Otras instalaciones de la infraestructura provisional del contratista;

Uso de fuentes de agua; y

Otras áreas auxiliares consideradas en el PMA

Parte III - Ejecución de obra

Plan de manejo ambiental y social

Programa de medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y de compensación

Manejo de Emisiones de Gases y Material Particulado.

Manejo de Ruidos

Página 46 | 66

- Residuos Sólidos y Efuentes.
 - a. Manejo de residuos sólidos
 - b. Manejo de efluentes.
- Control de Erosión y Sedimentos.
- Estabilidad de Taludes.
- Protección de Recursos Naturales
- Señalización y Seguridad.
 - a. Señalización ambiental y seguridad.
 - b. Seguridad vial.
- Otros Programas o Sub Programas considerados en el PMA
- Programa de monitoreo y seguimiento -ambiental, según corresponda
 - Monitoreo de la Calidad del Aire y Ruido
 - Monitoreo de la Calidad de Agua
 - Monitoreo de la Calidad del Suelo
 - Otros Programas considerados en el PMA
- Programa de asuntos sociales, según corresponda
 - Sub Programa de Relaciones Comunitarias.
 - Sub Programa de Contratación de Mano de Obra Local.
 - Sub Programa de Participación Ciudadana.
 - Sub Programa de Deudas Locales
 - Otros Sub Programas considerados en el PMA
- Programa de educación y capacitación ambiental
 - Educación ambiental
 - Capacitación ambiental
 - Otras capacitaciones consideradas en el PMA.

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

Medidas proactivas con indicación de:

- a. Inspecciones de control ambiental;
- b. Monitoreo;
- c. Observaciones de tareas con indicaciones de las acciones tomadas tales como: medidas preventivas y/o medidas de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

- mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación. Ver cuadros N° 8 y 9
- Componente de evaluación del plan con indicación de:
 - Indicadores proactivos;
 - Indicadores reactivos; y
 - Auditorías
- Con estos indicadores acompañará, en cada informe periódico, la estadística del nivel de desempeño del contratista.

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de documentos;
- Control de registros derivadas del PMA;
- Control de cambios de PMA; y
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

ANEXO N° 07

En cuanto a las pruebas y controles de calidad, de acuerdo con las condiciones de los componentes ejecutados de la obra y según lo establezca la unidad ejecutora, el residente y el supervisor/inspector deberán seguir y realizar lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Pavimentos Urbanos	Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos del expediente técnico y la normatividad vigente.	Reglamento Nacional de Edificaciones. NORMA TÉCNICA CE. 010 PAVIMENTOS URBANOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra
 Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 08

REGISTRO DE CALIDAD-RC (Ejemplo)

**NUMERO DE REGISTROS DE CALIDAD GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES
 DE TRABAJO**

ITEM	TIPO DE PROTOCOLO	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
1	Trazo y replanteo		32	66	69	37	204
2	Conformación del terreno de fundación		22	62	55	37	196
3	Conformación, nivelado y compactación de sub base		34	59	62	32	187
4	Conformación, nivelado y compactación de base granular		25	13	12		50
5	Carpeta asfáltica en caliente $a=2'$		10	5	12	8	35
6	Concreto $f'c=210$ kg/cm ² en muros de		0	7	43	13	63
7	Acero corrugado $f'y=4200$ kg/cm ² , grado 60 en		0	4	8	12	24
8	Concreto $f'c=175$ kg/cm ² en veredas, marillos		0	12	8	10	30
9	Concreto $f'c=175$ kg/cm ² en sardineles		5	4	4	3	16
10	Pintado de la señalización horizontal		0	8	6	8	20
TOTAL ES			128	240	288	158	815

ANEXO N° 09

NO CONFORMIDADES - NC (Ejemplo)

**NUMERO DE NO CONFORMIDADES GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES
 DE TRABAJO**

ITEM	ESPECIALIDAD	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL DE
1	Trazo y replanteo		5	5	2	2	14
2	Conformación del terreno de fundación		6	4	3	1	14
3	Conformación, nivelado y compactación de sub base		1	3	2	0	6
4	Conformación, nivelado y compactación de base granular		2	2	0	0	4
5	Carpeta asfáltica en caliente $a=2'$		3	3	2	1	9
6	Concreto $f'c=210$ kg/cm ² en muros de contención		0	2	1	0	3
7	Acero corrugado $f'y=4200$ kg/cm ² , grado 60 en muros de		0	3	2	0	5
8	Concreto $f'c=175$ kg/cm ² en veredas, marillos y rampas		0	2	1	0	3
9	Concreto $f'c=175$ kg/cm ² en sardineles peraltados		2	1	1	0	4
10	Pintado de la señalización horizontal		1	0	1	0	2
TOTALES			20	25	15	4	64





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

'Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
 Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho'

ANEXO N° 10

EFICIENCIA DEL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (Ejemplo)

ÍTEM	ESPECIALIDAD	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL DE
1	Trazo y replanteo		84%	92%	97%	95%	93%
2	Conformación del terreno de fundación		73%	94%	95%	97%	92%
3	Conformación, nivelado y compactación de sub base		97%	95%	97%	100%	97%
4	Conformación, nivelado y compactación de base granular		92%	85%	100%		92%
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		70%	40%	83%	88%	74%
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros de			71%	98%	100%	95%
7	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2, grado 60			25%	75%	100%	79%
8	Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas, marillos y rampas			83%	88%	100%	90%
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en sardineles		60%	75%	75%	100%	75%
10	Pintado de la señalización horizontal			100%	83%	100%	90%
TOTALES			84%	90%	95%	97%	92%



Lucy



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra
 Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 11

GESTIÓN SSOMA

CO-FO-9100-SSOMA-008		CO-FO-9100-SSOMA-008
VERSION: 00		VERSION: 00
Página: de		Página: de

REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - TOTALES (Ejemplo)

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: Diciembre - 2019

MES	ACCIDENTE MORTAL		ACCIDENTE LEVE		N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES < 3 días	ACC. CIENAJA C/BAJA	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES < 3 días	AREAS DE DELEGACION	AREAS DE DELEGACION	TOTAL HORAS HOMES TRABAJADAS	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE FRECUENCIA DE ACUMULADO	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE GRAVEDAD DE ACUMULADO	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD DE ACUMULADO	N° ENTRENADO OCUPACIONAL	AREA SECT	TRABAJADORES EXPOSTOS AL AGENTE	TASA DE INCIDENCIA	N° TRABAJADORES CON CÁNCER	N° INCIDENTES PROFESIONALES	N° INCIDENTES PELIGROSOS	AREA SECT	N° INCIDENTES	AREA SECT	N° INCIDENTES		
	N° ACCIDENTE MORTAL	(DELEGACIONES)	ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE	AREAS DE DELEGACION																								AREAS DE DELEGACION	AREAS DE DELEGACION
ENERO	0	9105	1	9105	0	0	0	0	0	36752	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	0	9105	3	9105	3	9105
FEBRERO	0	9105	0	9105	1	0	0	0	0	67392	14.64	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	0	9105	1	9105	1	9105
MARZO	0	9105	0	9105	0	0	0	0	0	63768	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	0	9105	3	9105	3	9105
ABRIL	0	9105	0	9105	0	2	0	0	0	76948	25.05	12.14	0.11	0.04	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	0	9105	4	9105	4	9105
MAYO	0	9105	0	9105	0	0	0	0	0	99840	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	0	9105	1	9105	1	9105
JUNIO	0	9105	0	9105	0	0	0	0	0	136648	0.00	0.00	0.00	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	0	9105	1	9105	1	9105
JULIO	0	9105	1	9105	0	0	0	0	0	127000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	0	9105	2	9105	2	9105
AGOSTO	0	9105	0	9105	0	0	0	0	0	142716	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	0	9105	0	9105	0	9105
SEPTIEMBRE	0	9105	0	9105	1	0	0	0	0	161024	6.21	4.38	2	0.01	0.01	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	0	9105	3	9105	3	9105
OCTUBRE	0	9105	1	9105	1	0	0	0	0	146732	5.11	4.51	1	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	0	9105	3	9105	3	9105
NOVIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	0	0	0	218352	0.00	3.77	0	0.00	0.01	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	0	9105	0	9105	0	9105
DICIEMBRE	0	9105	0	9105	0	1	0	0	0	230504	4.34	3.85	9	0	0.01	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	0	9105	2	9105	2	9105
TOTAL	0	9105	4	9105	6	0	0	0	0	1538496.00	3.85	22	0.01	0.03	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	0	9105	1	9105	1	9105

Lucy

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 12

GESTIÓN SSOIMA

CO-FO-9100-SSOIMA-006

VERSION: 00

Página: _____ de _____

REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - SUB CONTRATISTAS (Ejemplo)

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: Diciembre -2019

MES	ACCIDENTE MORTAL		ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE		ÁREAS DE DELEGACIÓN	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES ACC. OBRAS Y 3 OBRAS	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES	ÁREAS DE DELEGACIÓN	TOTAL HORAS TRABAJADAS	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADO	N° DIAS PERDIDOS	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADO	ÍNDICE DE ACCIDENTALIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTALIDAD DE EMERGENCIAS	N° EMERGENCIAS OCUPACIONAL	ÁREA SEDE	TRABAJADORES EXPOSTOS AL AGENTE	TASA DE INCIDENCIA	N° TRABAJADORES CON CÁNCER	N° ACCIDENTES PELIGROSOS	ÁREA SEDE	N° INCIDENTES	ÁREA SEDE	
	MORTAL	ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE	ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE	ACCIDENTE MORTAL																						
ENERO	0	0	0	0	9105	0	0	9105	15552	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	1	9105
FEBRERO	0	0	0	0	9105	0	0	9105	28496	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	0	9105
MARZO	0	0	0	0	9105	0	0	9105	25536	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	0	9105
ABRIL	0	0	0	0	9105	1	0	9105	24744	40.41	10.56	4	0.16	0.04	0.01	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	2	9105
MAYO	0	0	0	0	9105	0	0	9105	28224	0.00	8.13	0	0.00	0.03	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	1	9105
JUNIO	0	0	0	0	9105	0	0	9105	48440	0.00	5.90	0	0.000	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	1	9105
JULIO	0	0	0	0	9105	0	0	9105	39500	0.00	4.78	0	0.000	0.02	0.00	0.00	0	9105	3	9105	0	1	0	9105	1	9105
AGOSTO	0	0	0	0	9105	0	0	9105	50416	0.00	3.85	0	0.000	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	0	9105
SEPTIEMBRE	0	0	0	0	9105	0	0	9105	56816	0.00	3.16	0	0.000	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	0	9105
OCTUBRE	0	0	0	0	9105	1	0	9105	56152	15.12	5.23	1	0.02	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	2	9105
NOVIEMBRE	0	0	0	0	9105	0	0	9105	70152	0.00	4.42	0	0	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	0	9105
DICIEMBRE	0	0	0	0	9105	0	0	9105	72716	0.00	3.81	0	0	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	1	9105
TOTAL	0	0	0	0	0	2	2	0	524744.00	0.00	3.81	5	0.00953845	0.01	0.00	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	1	12

Lucy

~~Lucy~~



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO
 Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
 Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho

ANEXO N° 13

GESTIÓN SSOMA

CC-F0-9105-SSOMA-006

VERSION: 00
 Pagina: de

REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - CONTRATISTAS (Ejemplo)

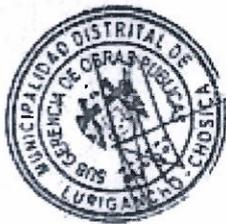
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 21/12/2018

MES	ACCIDENTE MORTAL		ACCIDENTE LEVE		N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTE	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTE	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTE	ÍNDICE PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES										ENFERMEDAD OCUPACIONAL						INCIDENTES		
	N° ACCIDENTE MORTAL	ÁREA (SEDE)	ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE	ÁREAS/SEDE				ÁREAS/SEDE (DELEGACIONES)	TOTAL HORAS	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADO	N° DÍAS PERDIDOS	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADO	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADO	N° ENFERMEDAD OCUPACIONAL	ÁREA (SEDE)	TRABAJADORES EXPUESTOS AL AGENTE	TASA DE INCIDENCIA	N° TRABAJADORES CON CÁNCER	N° INCIDENTES PROFESIONALES	FELEGRSOS	ÁREA (SEDE)	N° INCIDENTES	ÁREA (SEDE)
ENERO	0	9105	1	9105	0	20800	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	0	0	0	9105	2	9105
FEBREIRO	0	9105	0	9105	1	38896	25.71	0.00	1	0.03	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	0	0	0	9105	1	9105
MARZO	0	9105	0	9105	0	37632	0.00	10.27	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	0	0	0	9105	3	9105
ABRIL	0	9105	0	9105	0	55104	18.15	13.12	5	0.09	0.04	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	0	0	0	9105	2	9105
MAYO	0	9105	0	9105	0	71616	0.00	8.93	0	0.00	0.03	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	0	0	0	9105	0	9105
JUNIO	0	9105	0	9105	0	60208	0.00	6.38	0	0.00	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	0	0	0	9105	0	9105
JULIO	0	9105	1	9105	0	87400	0.00	4.99	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	0	0	0	9105	1	9105
AGOSTO	0	9105	0	9105	0	52800	0.00	4.05	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	0	0	0	9105	0	9105
SEPTIEMBRE	0	9105	0	9105	0	104208	9.60	5.02	2	0.02	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	0	0	0	9105	3	9105
OCTUBRE	0	9105	1	9105	0	126600	0.00	4.13	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	0	0	0	9105	0	9105
NOVIEMBRE	0	9105	0	9105	0	148200	0.00	3.43	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	0	0	0	9105	0	9105
DICIEMBRE	0	9105	0	9105	0	158208	6.32	3.87	9	0.06	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	0	0	0	9105	1	9105
TOTAL	0		4		2	1033732	0	3.87	17	0.02	0.01	0.00	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
 Independencia y de la Conmemoración de las Héroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho

ANEXO N° 14

IMPACTOS AMBIENTALES A PREVENIRSE, MITIGARSE, CORREGIRSE O COMPENSARSE

Categoría Ambiental	Impacto	Actividades	PZA Calificación Impacto negativo	PREVENTIVO (Prevención)		MITIGACION (Control)		CORRECCION (Minimización)	COMPENSACION (Compensación)
				1	2	1	2		
AIRE	Alteración de la calidad del aire	Movilización y traslado de personal, materiales y maquinarias	Moderado	Se atendió	No atendió	1	2	1	2
		Operaciones de equipos y maquinarias	Moderado						
		Movimiento de tierras	Severo						
SUELO	Alteración de la calidad del suelo	Levantación y traslado de personal, materiales y maquinarias	Irrelevante	Se atendió	No atendió				
		Operaciones de equipos y maquinarias	Irrelevante						
		Otros	Irrelevante						
AGUA	Alteración de la calidad de las aguas subterráneas	Movilización de personal, materiales y maquinarias	Irrelevante						
		Operaciones de equipos y maquinarias	Irrelevante						
		Otros	Irrelevante						

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
 Independencia y de la Conmemoración de las Héroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho

10	FAJIGA	Perforación y desplazamiento de la faja de servicio	Otros Socialización Manejo de residuos sólidos Instalación de equipos y maquinarias Otros Movilización de personal materiales y equipos Operaciones de ensayo y matransas
----	--------	-----------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

11		Perforación y desplazamiento de la faja acústica	Delineaciones Otros Movilización de personal materiales y equipos Operaciones de equipamiento y maquinarias Otros Corte de la capa superficial de los suelos Destrucción de la cobertura superficial de los suelos Manejo de residuos sólidos Otros Contratación de mano de obra Otros Movilización de personal materiales y equipos Uso del terreno Expectativas de empleo Operaciones de equipos y maquinarias Manejo de residuos sólidos Acarreo de nuevos tipos de concreto Ruidos interferencias de actividades diarias Otros Presencia de personas foráneas en las zonas de obra o Intoxicación de enfermedades zoonóticas Otros Movilización de personal materiales y equipos Escasez del terreno Manejo de residuos sólidos Otros
12	FLORA Y FAUNA	Pérdida de la cobertura vegetal y distribución de especies	
13		Expectativas de la población del área de influencia	
14	SOCIAL	Perforación y conflictos sociales	
15		Conflictos sociales	
16	CULTURAL	Daños a la estructura arquitectónica	

Leyenda:

Impacto Negativo Irrelevante	Acciones Preventivo	Obligación Contractual Ejecutado
Moderado	Mitigación	No ejecutado
Severo	Corrección	No corresponde
Crítico	Compensación	

CLASIFICACIÓN DE IMPORTANCIA DE LOS IMPACTOS

Importancia	Rango del índice de impacto	Calificación	
		Impacto Negativo	Impacto Positivo
Valores obtenidos en las clasificaciones	1 - 23	Baja	Baja
	25 - 53	Medio	Medio
	55 - 75	Alto	Alto
	77 - 100	Muy Alto	Muy Alto

Nota: Para evaluar el grado de importancia de los impactos, se debe considerar el nivel de sensibilidad del receptor, el tiempo de exposición, y el número de personas afectadas.

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

'Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
 Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho'

ANEXO N° 15

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS POR COMPONENTE AMBIENTAL

Componente Ambiental	Criterios para el Análisis de Impactos Ambientales
MEDIO FÍSICO	Calidad de Agua y Flujo Se tomará en cuenta las condiciones ambientales basadas en las características establecidas en la línea de base, principalmente calidad fisicoquímica y flujo del área de influencia del proyecto. Del mismo modo, se analizará las actividades tales como: descarga de efluentes, operación de maquinarias y equipo, y/o disposición de materiales cercanos a los cuerpos de agua, que podría generar la alteración de la calidad de los cuerpos de agua, ocasionados por el desarrollo del proyecto. Se tendrá como herramienta básica para la evaluación los Estándares de Calidad Ambiental para Agua, aprobado por D.S 004-2017-MINAM, considerando los parámetros según la naturaleza del proyecto.
	Calidad del Aire El análisis está referido a: Frecuencia, intensidad, calidad de las emisiones gaseosas y material particulado generados por el uso de maquinarias y movimiento de tierras, traslado de personal entre otros, así como las actividades ya existentes en el área de influencia directa e indirecta del proyecto. Velocidad y dirección del viento. Calidad de aire determinado en la línea de base en cada área del proyecto. Registro de los niveles de ruido (homogéneas y permanentes) existentes en las áreas del proyecto. Identificación de las fuentes de ruido a ser generados por el desarrollo del proyecto. Estándares de Calidad Ambiental para Aire, aprobado por D.S. 003-2017-MINAM y los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado por D.S 085-2003-PCM.
	Alteración de los suelos La evaluación está relacionada con intervención en la estructura del suelo, características fisicoquímicas, uso actual y potencial de uso; determinados en la línea de base ambiental. En el desarrollo del proyecto, análisis de las fuentes (emisiones contaminantes y/o evacuación de efluentes líquidos y/o derrame de sustancias químicas) potenciales a degradar los suelos en calidad y estructura. Estándares de Calidad Ambiental para Suelo, aprobado por D.S. N° 011-2017-MINAM.
MEDIO MEDIO BIOLÓGICO	Paisaje Evaluación de la alteración del paisaje con el desarrollo del proyecto, respecto de la línea base.
	Análisis sobre flora, fauna y ecosistemas Descripción e información proporcionada en la línea de base principalmente de los hábitats y/o comunidades biológicas, así como de las especies que presentan diversidad e individuos con algún grado de amenaza para su conservación. Impacto o alteración de los nichos ecológicos por el desarrollo del proyecto.
MEDIO SOCIO ECONÓMICO	Análisis socioeconómico Se basa en las actividades económicas que actualmente se desarrollan en el área de influencia directa del proyecto, nivel de ingreso económico local, estilos de vida y cultura. Recajo de las opiniones y percepciones de la población del área de influencia social del proyecto, interrelacionando la información de la línea de base e indicadores puntuales del desarrollo del proyecto.
MEDIO CULTURAL	Cultural Corresponde al valor histórico y cultural que tienen los restos arqueológicos que se ubican en la localidad de la población. Relacionado con el capital humano de la población para participar en las actividades del proyecto y la capacitación que oferta el proyecto para estas personas dispuestas a participar en ella.



Lucía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
 Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

**ANEXO Nº 01 - ESTRUCTURA MÍNIMA DE ENTREGABLE PARA LA LIQUIDACION DE
 CONTRATO DE OBRA**

GENERALIDADES		
I	3.02	Sistema de replanteo de metrados ejecutados
1.01	3.03	Resumen de metrados según valoraciones
1.02	3.04	Presupuesto adicional por mayores metrados ejecutados
1.03	3.05	Presupuesto Deducitivo por menores metrados ejecutados
1.04	IV	LIQUIDACIÓN ECONÓMICA
1.05	4.01	Obra Principal
1.06	4.02	Memoria de Liquidación Económica
1.6.1	4.03	Resumen de Liquidación
1.6.2	4.04	Hoja de resumen de pagos contrato principal
1.6.3	4.05	Comprobantes de pago emitidos por el Contratista por la Ejecución de Obra (Facturas y RH)
1.6.4	4.06	Documentos que acrediten la cancelación de los comprobantes de pago - SIAF, Compuer y Transparencia.
1.6.5	4.07	Cuentas Financieras
1.6.6	4.08	Resumen de Valoraciones contrato principal
1.6.7	4.09	Valoraciones del Contrato principal - Detalle
1.6.8	4.10	Resumen de Resolutes contrato principal
1.6.9	4.11	Cálculo de reajustes del contrato principal
1.6.10	4.12	Cálculo de la Fórmula Polinómica del contrato principal
1.6.11	4.13	Cálculo de Amortización de los adiantos de Materiales - Liquidación Final (de ser el caso)
1.6.12	4.14	Cálculo de las multas o penalidades
1.6.13	4.15	Gráfico de avance de obra - Liquidación Final (Curva "S")
1.6.14	4.16	Cálculo de gastos generales por ampliaciones de plazo
1.6.15	4.17	Índices Unificados de Precios
1.6.16	4.18	Cronograma de Ejecución de Obra, Gantt y PERT-CPM
1.6.17	4.19	Valoración de Avance de Obra - Liquidación Final
1.6.18	4.20	Adicionales de obra
1.6.19	4.21	Resolución de Alcaldía que aprueba el adicional de obra.
1.6.20	4.22	Hoja de resumen de pagos de adicionales de obra
1.6.21	4.23	Resumen de Valoraciones de adicional obra
1.6.22		Valoraciones del Adicional de obra - Detalle
1.6.23		Cálculo de la Fórmula Polinómica del adicional de obra
II		DOCUMENTOS SUSTENTATIVOS DE EJECUCIÓN DE OBRA
2.01		Contrato de Ejecución de Obra
2.02		Acta de Entrega de Terreno
2.03		Acta de Inicio, Paralización y Retenido de obra
2.04		Acta de Recepción de Obra
2.05		Actos Resolutivos de Presupuesto Adicionales (de ser el caso)
2.06		Actos Resolutivos de Presupuesto Deducitivo (de ser el caso)
2.07		Actos Resolutivos de Ampliación de plazo (de ser el caso)
2.08		Actos Resolutivos de designación del Comité de recepción de obra
III		METRADOS Y PRESUPUESTOS
3.01		Resumen general de metrados

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
 Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

4.24 Cálculo de la deducción de reajustes que no corresponden por adelanto de Materiales.
 4.25 Cálculo de Amortización de los adelantos de Materiales - Liquidación Final

V CONTROLES DE CALIDAD (Copias)

- 5.01 Certificados de calidad
- 5.01 Certificado de Informe de ensayo
- 5.01 Cuadro de parámetros de evaluación
- 5.01 Reporte de análisis
- 5.01 Protocolos de Pruebas hidráulicas

VI PANEL FOTOGRÁFICO

- 6.01 Panel Fotográfico
- VI PLANOS DE REPLANTEO
- 7.01 Planos de replanteo (en Digital)
- VII CUADERNO DE OBRA
- 8.01 Copias del cuaderno de obra

IX DOCUMENTOS DE OBLIGACIONES LABORALES.

- 9.01 Certificado de no adeudo al SENCICO
- 9.02 Certificado de no adeudo CONAFONCEC.
- 9.03 Declaración Jurada de no tener deudas de los aportes por los conceptos de SNP, ESSALUD, SUNAT, SENCICO, CONAFONCEC Y AFP
- 9.04 Declaración Jurada de no tener reclamos pendientes ante el Ministerio de Trabajo.

X OTROS SOLICITADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

*Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
 Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho*

FORMATO N°01

RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN N° XX

OBRA : <nombre del proyecto>
 UBICACIÓN : <región> - <provincia> - <distrito> - <centropoblado>
 CONTRATISTA: <nombre del contratista>
 SUPERVISOR : <nombre del supervisor>

MES : mm – aaaa

ÍTEM	CONCEPTOS	MONTO (S/)
1.0	VALORIZACIÓN (V)	
2.0	REAJUSTES (R)	
3.0	DEDUCCIONES	
3.1	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo	
3.2	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto para materiales	
	TOTAL DEDUCCIONES (D)	-
	VALORIZACIÓN BRUTA (VB=V+R-D)	-
4.0	AMORTIZACIONES	
4.1	Amortización por adelanto directo	
4.2	Amortización por adelanto para materiales	
	TOTAL AMORTIZACIONES (A)	-
	VALORIZACIÓN NETA (VN=VB-A)	-
	IGV (18 * VN)	-
	TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA (VN + IGV)	-



Lucy

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
 Independencia y de la Conmemoración de las Héroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO N°02: CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA

Monto Reforsas:
 Monto Contratado:
 Paso de Ejecución Vigente:
 Fecha de Inicio de Obra:
 Fecha Vigente de "emiso de Obra":

CUADRO DE AVANCE DE OBRA

N°	VALORIZACION	PROGRAMADO (*)				EJECUTADO			EVALUACION DE ATRASO (en % DEL PROGRAMADO ACUMULADO)			
		MENSUAL	ACUMULADO	% MENSUAL	% ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	% ACUMULADO	DEL PROGRAMADO ACUMULADO	% EJECUTADO ACUMULADO	SITUACION DE OBRA	CONCLUSION
01												
02												
03												
04												
05												
06												
07												
08												
SUBTOTAL MONEDAS SIN I.E.V.		0.00		0.00%		0.00		0.00%		0.00		0.00%

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra
 Independencia y de la Conmemoración de las Héroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

**FORMATO N°03: VALORIZACIÓN DE OBRA (PRINCIPAL / ADICIONAL) N°
 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL... AL ... DE ... DE ...**

ITEM.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO		ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE VALORIZACIÓN		ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR	
					S/.	S/.	METRADO	S/.	METRADO	S/.	METRADO	S/.	METRADO	S/.
1.00.00	Limpieza de terreno	M ²												
{...}														
n.00.00														
(A)	COSTO DIRECTO													
(B)	GASTOS GENERALES													
(C)	UTILIDADES													
			% DE (A)											
			% DE (A)											
TOTAL, VALORIZADO SIN I.G.V. (A + B + C):														
PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZADO														

Lucif

~~_____~~
 Pagina 60 | 66



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

'Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra
 Independencia y de la Conmemoración de los Heroicos
 Batallas de Junín y Ayacucho'

FORMATO N°04: CALCULO DE REAJUSTES

Entidad:
 Contrato de Obra:
 Obra:
 Contratista:
 Supervisión:

Monto Referencial:
 Monto Contratado:
 Plano de Ejecución Vigente:
 Fecha de Inicio de Obra:
 Fecha Vigente de Termina de Obra:

CALCULO DE REAJUSTE

FORMULA POLINOMICA N° 001: OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS

VAL. INICIAL	FECHA	PROGRAMADO			EJECUTADO			REAJUSTE	
		VAL.	K	R V*(K-1)	VAL.	K	R V*(K-1)	BRUTO AUTORIZADO	NETO AUTORIZADO
1									
2									
3									
4									
5									
6									
SUB-TOTAL		0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
ACUMULADO ANTERIOR									10,745.7
REAJUSTE ACTUAL									

Artículo 38.3 del RLCE.- En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecidos en las fórmulas de reajuste. Los valores unitarios que se efectúan a precios originarios dividen y por aplicaciones por ajustadas multiplicados por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas. Los índices unitarios de la construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagado la valoración. Una vez publicadas los índices correspondientes al mes en que debe efectuarse el pago, se realicen las regulaciones respectivas.

[*] OPINIÓN N° 074-2024/DITN (I.D. 354176-509-981), en e. numeral 2.4 establece lo siguiente: "2.4 En cuanto a las deducciones por adelantados otorgados, debe indicarse que el Decreto Supremo 199 013-79-IG, modificado por las Decretos Supremos N° 017-79-VC y N° 06-96-IG, regula la aplicación de las deducciones por el anticipo del adelanto para materiales y el adelanto directo. En tal sentido, y en concordancia con lo expuesto en los numerales precedentes, cuando al aplicar las fórmulas correspondientes para las deducciones de los adelantos de materiales o adelantos directos el valor de la deducción resulta negativo es decir, cuando K < 1.09 o sea < 109. Tal deducción negativa se sumará como positiva al reajuste de la valoración. Cabe precisar, que las deducciones negativas se producen porque el coeficiente de reajuste del mes en que se otorgó el adelanto directo (K0) es mayor al coeficiente del reajuste de la valoración (K), o porque el índice unitario del material (Im), de un mes posterior al adelanto, es menor que el correspondiente a la fecha en que se otorgó el adelanto respectivo (Im0), por consiguiente, en lugar de producirse el adelanto sumarse el reajuste de la valoración".

Formulas	Descripción	Monto
001	OBRAS SECUNDARIAS	
TOTAL REAJUSTE DEL MES		0.00

RESUMEN DE REAJUSTE

Página 61 | 66

82



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
 Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO N°06: AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO

Entidad
 Contrato de Obra
 Obra
 Contratista
 Supervisión

CALCULO DE AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO
 0.00

MONTO DE CONTRATO	: A		S / IGV		C / IGV
ADELANTO EN EFECTIVO	: C		S / IGV		C / IGV
% ADELANTO EN EFECTIVO	: C/A				
FECHA DE PAGO	: 03 de Junio de 2019				

N°	VALORIZACION		ADELANTO OTORGADO	AMORTIZACION		SALDO POR AMORTIZAR
	MES	MONTO VALORIZADO		DEL MES	ACUMULADA	
Inicio						
1						
2						
3						
4						
5						
6						
TOTAL		0.00		0.00		

NOTA: LOS MONTO CONSIDERADOS NO INCLUYEN I.G.V.

MONTO DE CONTRATO DE OBRA	0.00	
AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACUMULADO	0.00	Que representa el:
SALDO DE OBRA POR VALORIZAR	0.00	
AMORTIZACION ACUMULADA ACTUAL	0.00	Que representa el:
AMORTIZACION ACUMULADO ANTERIOR		
AMORTIZACION DEL MES		
SALDO POR AMORTIZAR	0.00	Que representa el:



62 | 66

LURIGANCHO CHOSICA
 Juntos por el desarrollo sostenible

Gerencia de Desarrollo Urbano
 Subgerencia de Obras Públicas

Just

[Signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
 Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO N°05: DEDUCCIÓN POR ADELANTO DIRECTO

Entidad
 Contrato de Obra
 Obra
 Contratista
 Supervisión
 Fecha de pago del Adelanto Directo:

DEDUCCIÓN POR ADELANTO DIRECTO
 0.00

FORMULA POLINOMICA	MONTOS S/IGV		Ka (03.Jun.2019)
	ADELANTO EN EFECTIVO A	DEL CONTRATO C	
OBRAS SECUNDARIAS			
TOTALES			

$D = V * A/C * (K / Ka - 1)$

VALORIZACION			"K" DE REAJUSTE		DEDUCCION (*) D
NR.	MES	MONTO V	Del Mes Kr	Del Adelanto Ka	
FORMULA POLINOMICA N° 001: OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS					
Inicio					
1					
2					
3					
4					
5					
6					
SUB TOTAL		0.00			0.00
TOTAL ACUMULADO		0.00			0.00

NOTA: Se está tomando para el "Kr" el índice del mes anterior del periodo valorizado, en las próximas valorizaciones se harán las correcciones con los índices del mes que corresponde.

(*) OPINIÓN N° 076-2018/DTH (Y.D: 354376-509681), en el numeral 2.4 establece lo siguiente: "2.4 En cuanto a las deducciones por los adelantos otorgados, debe indicarse que el Decreto Supremo N° 011-79-VC, modificado por los Decretos Supremos N° 017-79-VC y N° 05-85-VC, regula la aplicación de las deducciones por la entrega del anticipo para materiales y el adelanto directo. En tal sentido, y en concordancia con lo expuesto en las numerales precedentes, cuando al aplicar las fórmulas correspondientes para las deducciones de los adelantos de materiales o adelantos directos el valor de la deducción resulta negativa -es decir, cuando $K < Ka$ o $Kr < Kr-1$ -, tal deducción negativa se suma como positiva al reajuste de la valorización. Cabe precisar, que las deducciones negativas se producen porque el coeficiente de reajuste del mes en que se otorgó el adelanto directo (Ka) es mayor al coeficiente del reajuste de la valorización (K), o porque el índice Unificado del material (Imr), de un mes posterior al adelanto, es menor que el correspondiente a la fecha otorgó el adelanto respectivo (Ima); por consiguiente, en lugar de deducirse debe sumarse al reajuste de la valorización".



Lucy



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **LURIGANCHO**
 FORMATO N°07: AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DE MATERIALES
AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DE MATERIALES

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
 Independencia y de la Comemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho

Obra
 Ubicación
 Tipo de Proceso
 Contratista
 Valor Referencial (S/.)
 Monto del Contrato (S/.)
 Plazo de Ejecución
 Supervisor
 Residente
 Más Valorizado
 Adelanto Materiales (S/.)
 Adelanto Materiales (S/.)
 Fecha de Pago
 Monto del Contrato (S/.)

con IGV
 sin IGV
 sin IGV

VALORIZACION	No.	MES	MONTO V	FECHA	MONTTO A	COEFICIENTE		INDICES			ADELANTO DEPLAC. AD=A*100/a	ADELANTO UTILIZADO AU=C*%*V	DEDUCCION D=AU*(1-a)/a	
						COEF. INCID. C	% INCID. %	le	la	lr				
MATERIAL 1			80											
	1													
	2													
	3													
MATERIAL 2			6										0.00	
	1													
	2													
	3													
SUB TOTAL													0.00	0.00
TOTAL													0.00	0.00
AMORTIZACION ANTERIOR													0.00	0.00
AMORTIZACION DEL MES													0.00	0.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra
 Independencia y de la Comemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO N°08: DEDUCCIÓN POR ADELANTO MATERIALES

**REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE
 POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES**



PROYECTO :

Adelanto Mtd. sin IGV 2,799,843.47 11-Jun-19
 Monto del Cont. sin IGV 12,999,217.34

AREA GEOGRAFICA: 2

CONTRATISTA :

Material Denominación	Cód. No.	Mes	Valorización Real Bruta		Adelanto Pagado Monto	Indica mes del Pago	Ia	Ib	Ic	Id	Ie	If	Coef. Incid. del Mater. % en		Adelanto Deflectado	Adelanto Utilizado	Reintegrar que NO corresp. D	
			V	A									Coef. Incid. Mater. C	Magnitud. %				A % / Ia
SIN IGV = 2,799,843.47 11-Jun-19																		
MATERIAL 1																		
MATERIAL 2																		
TOTAL																	0.00	

TOTAL REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES

- Notas:
1. Cuando el adelanto utilizado (U) alcanza el mismo monto que el Adelanto Deflectado deben interrumpirse las Dedicaciones
 2. Cuando el reintegro que no corresponde es menor a 0.0000, no se considera

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
 Independencia y de La Conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO N°09

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

OBRA:

	Aprobado S/.	Pagado S/.	Saldo S/.
1. Contrato Principal			
EJECUCION DE OBRA			
1.1 Monto Contractual			
Reducción de Prestación			
1.2 Pagado con liquidaciones		0.00	
Sub Total Nro 01	0.00	0.00	0.00
2. Reintegro			
2.1 Autorizados y Deducción contractual	0.00		
2.2 Pagado Contrato		0.00	
Sub Total Nro 02	0.00	0.00	0.00
3. Adelanto Directo			
3.1 Cargado	0.00		
3.2 Amortizado		0.00	
3.3 Saldo en contra del contratista			0.00
Sub Total Nro 03	0.00	0.00	0.00
4. Adelanto por Materiales			
4.1 Cargado	0.00		
4.2 Amortizado	0.00	0.00	
4.3 Saldo a favor del contratista			0.00
Sub Total Nro 04	0.00	0.00	0.00
7. IGV			
7.1 Ejecucion de obra	0.00	0.00	
7.2 Reintegros	0.00	0.00	
7.3 Adelanto Directo	0.00	0.00	
7.4 Adelanto por Materiales	0.00	0.00	
7.5 Saldo a favor del contratista			0.00
Sub Total Nro 07	0.00	0.00	0.00
8. Costo total de la Obra			
8.1 Ejecucion de obra		0.00	
8.2 Reintegros Contrato Principal		0.00	
		0.00	
8.3 IGV		0.00	
Costo Total de Obra	S/.	0.00	
9. Liquidación de Saldo			
9.1 Contrato Principal		0.00	
9.2 Reintegros		0.00	
9.3 Adelanto Directo		0.00	
9.4 Adelanto por Materiales		0.00	
9.7 IGV		0.00	
Saldo Total a favor del Contratista	S/.	0.00	
Resumen			
Saldo		0.00	
IGV		0.00	
Saldo Total	S/.	0.00	



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p> I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio </p> <p style="text-align: right;">100²² puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

²² De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL (EN ESPACIOS DE CIRCULACION VERTICAL) EN EL PSJ 2 - ASOC. VIV. ESMERALDA; PSJE:1 Y 4 - AGRUP. FAM. SAN CRISTOBAL; PSJE HUANUCO ASOC. VIV. VALLE ENCANTADO NIEVERIA; PSJ. LOS PORTALES - AGRUP. FAM . RINCONADA DE SAN ANTONIO DE NIEVERIA - DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA**", con CUI N°2547771, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°18-2024-CS/MDL-1**, para la contratación de la ejecución de la obra "**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL (EN ESPACIOS DE CIRCULACION VERTICAL) EN EL PSJ 2 - ASOC. VIV. ESMERALDA; PSJE:1 Y 4 - AGRUP. FAM. SAN CRISTOBAL; PSJE HUANUCO ASOC. VIV. VALLE ENCANTADO NIEVERIA; PSJ. LOS PORTALES - AGRUP. FAM . RINCONADA DE SAN ANTONIO DE NIEVERIA - DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA**", con CUI N°2547771, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto es la contratación de la ejecución de la obra "**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL (EN ESPACIOS DE CIRCULACION VERTICAL) EN EL PSJ 2 - ASOC. VIV. ESMERALDA; PSJE:1 Y 4 - AGRUP. FAM. SAN CRISTOBAL; PSJE HUANUCO ASOC. VIV. VALLE ENCANTADO NIEVERIA; PSJ. LOS PORTALES - AGRUP. FAM . RINCONADA DE SAN ANTONIO DE NIEVERIA - DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA**", con CUI N°2547771.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por

²³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%²⁴ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

²⁴ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[INCLUIR²⁵ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del INSPECTOR <input type="radio"/> SUPERVISOR DE LA OBRA <input type="radio"/> COORDINADOR DE OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del INSPECTOR <input type="radio"/> SUPERVISOR DE LA OBRA <input type="radio"/> COORDINADOR DE OBRA.

²⁵ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

3	En caso no se cuente con la presencia permanente del RESIDENTE DE OBRA Y/O ESPECIALISTAS durante la ejecución de la obra.	0.3 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del INSPECTOR <input type="radio"/> SUPERVISOR DE LA OBRA <input type="radio"/> COORDINADOR DE OBRA.
4	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) Por no adjuntar el Seguro Complementario contra Todo Riesgo (SCTR) en el expediente de valorización y/o ni se encuentren vigentes durante la ejecución de la obra.	0.1 UIT por cada día de transcurrido sin seguro, por cada seguro y/o por cada día sin vigencia de cada seguro.	Según informe del INSPECTOR <input type="radio"/> SUPERVISOR DE LA OBRA <input type="radio"/> COORDINADOR DE OBRA.
5	PÓLIZA CAR: SEGURO TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN Por no adjuntar el Seguro todo riesgo de construcción (CAR), al inicio de obra y deberá estar vigente.	0.1 UIT por cada día de transcurrido sin seguro, por cada póliza y/o por cada día sin vigencia de cada póliza.	Según informe del INSPECTOR <input type="radio"/> SUPERVISOR DE LA OBRA <input type="radio"/> COORDINADOR DE OBRA.
6	Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en obra, tanto peatonal o vehicular, por incumplimiento de normas de seguridad, por incumplimiento de señalización solicitada por la entidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del INSPECTOR <input type="radio"/> SUPERVISOR DE LA OBRA <input type="radio"/> COORDINADOR DE OBRA.
7	Cuando el contratista no cumpla con dotar al personal con los equipos de protección Personal (EPPS).	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del INSPECTOR <input type="radio"/> SUPERVISOR DE LA OBRA <input type="radio"/> COORDINADOR DE OBRA.
8	CALIDAD DE LOS MATERIALES: Cuando el contratista emplee materiales no considerados en las especificaciones técnicas del expediente técnico, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la MDL.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del INSPECTOR <input type="radio"/> SUPERVISOR DE LA OBRA <input type="radio"/> COORDINADOR DE OBRA.
9	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA: Cuando el contratista emplee prácticas antitécnicas en la ejecución de las partidas del expediente técnico.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del INSPECTOR <input type="radio"/> SUPERVISOR DE LA OBRA <input type="radio"/> COORDINADOR DE OBRA.
10	OBSERVACIONES EN LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS: Cuando determinadas las deficiencias por el inspector o supervisor en las partidas ejecutadas, estas no son subsanadas en el plazo previsto. Asimismo, estas partidas, no se tomarán en cuenta para la valorización.	1% del monto del contrato por cada día que no se subsanen las partidas que están mal ejecutadas y/o deficientes.	Según informe del INSPECTOR <input type="radio"/> SUPERVISOR DE LA OBRA <input type="radio"/> COORDINADOR DE OBRA
11	Cuando el Contratista no realiza los protocolos, pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los ensayos respectivos.	1% del monto del contrato por cada día que no realice las pruebas y ensayos.	Según informe del INSPECTOR <input type="radio"/> SUPERVISOR DE LA OBRA <input type="radio"/> COORDINADOR DE

Luiza

[Handwritten signature]

			OBRA
12	ENTREGA DE INFORMACIÓN EXTEMPORÁNEA, ANTES Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Perjudicando el trámite normal de los mismos (Informe técnico de Revisión del expediente de obra, plan de trabajo, PAC, PMA, PSSO, Programa de ejecución de obra y calendarios, la Actualización del Programa de ejecución de obra y calendarios, Calendario Acelerado, Valorizaciones, Adicionales, Otros documentos previstos por la Supervisión/Inspector de Obra o la Entidad), la penalidad se aplicará por cada día de atraso.	0.1 UIT por cada día de atraso	Según informe del INSPECTOR, SUPERVISOR DE LA OBRA O COORDINADOR DE OBRA.
13	En el caso de la entrega de información INCOMPLETA según el numeral 12, la penalidad se aplicará por ocasión.	0.2 UIT por cada Ocurrencia	Según informe del INSPECTOR, SUPERVISOR DE LA OBRA O COORDINADOR DE OBRA.
14	RECEPCIÓN DE OBRA: Por solicitar recepción de obra sin haber culminado las partidas del expediente técnico o por no levantar las observaciones del comité de obra en el plazo establecido.	0.5 UIT por cada Ocurrencia.	Según informe del INSPECTOR, SUPERVISOR DE LA OBRA O COORDINADOR DE OBRA.
15	LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: Por la presentación extemporánea del expediente de la liquidación de contrato de obra acorde al RLCE, incompleta de acuerdo con los contenidos mínimos, o documentación falsa.	0.5 UIT por cada Ocurrencia.	Según informe del INSPECTOR, SUPERVISOR DE LA OBRA, de ser el caso en la revisión de la liquidación por la Entidad.

Las demoras y perjuicios en que incurra LA ENTIDAD y que se generen por la demora, error, omisión por parte del supervisor serán de su entera responsabilidad y se adicionara a la multa o penalidad que acumulen

Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, que podría ser verificado por la Entidad.
- Cambio del profesional cuando el inicio de la obra haya sido postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega de terreno.
- En el caso que proceda el cambio, el reemplazante debe cumplir o superar/mejorar el perfil mínimo de quien inicio la prestación para así garantizar la continuidad y debida ejecución de las prestaciones propias de la presente convocatoria.

NOTA:

La aplicación de la multa no enerva la Responsabilidad del Contratista sobre los daños a la obra o terceros, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones.

El Residente de Obra por medio del Contratista, está obligada a cumplir con las normas y directivas de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, toda información remitida que no se ajuste a los formatos entregados por la Entidad y no tenga causa justificada, será considerada deficiente para los efectos de penalidad.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda. y

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia

²⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁷.

²⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original		días calendario
		Ampliación(es) de plazo		días calendario
		Total plazo		días calendario
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
	Monto total de la obra (sólo componente de obra)			

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ANEXOS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°18-2024-CS/MDL-1²⁸
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁸ Según CONSULTA N°06 del participante MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC, se precisa la nomenclatura del procedimiento de selección.

²⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°18-2024-CS/MDL-1³⁰
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³¹	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³²	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³³	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

³⁰ Según CONSULTA N°06 del participante MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC, se precisa la nomenclatura del procedimiento de selección.

³¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³² Ibidem.

³³ Ibidem.

Jud

[Handwritten signature]

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°18-2024-CS/MDL-1³⁴
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

³⁴ Según CONSULTA N°06 del participante MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC, se precisa la nomenclatura del procedimiento de selección.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°18-2024-CS/MDL-1³⁵
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



³⁵ Según CONSULTA N°06 del participante MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC, se precisa la nomenclatura del procedimiento de selección.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°18-2024-CS/MDL-1³⁶
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*³⁷

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*³⁸

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³⁶ Según CONSULTA N°06 del participante MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC, se precisa la nomenclatura del procedimiento de selección.

³⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°18-2024-CS/MDL-1³⁹

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁴²

³⁹ Según CONSULTA N°06 del participante MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC, se precisa la nomenclatura del procedimiento de selección.

⁴⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

[ITEM N° [INDICAR NÚMERO]⁴³

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°18-2024-CS/MDL-1⁴⁴
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁵				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

⁴³ Según consulta N°07, del participante MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC, se suprime el texto "ITEM N°[INDICAR NÚMERO]".

⁴⁴ Según CONSULTA N°06 del participante MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC, se precisa la nomenclatura del procedimiento de selección.

⁴⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplaze. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°18-2024-CS/MDL-1⁴⁶
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

⁴⁶ Según CONSULTA N°06 del participante MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC, se precisa la nomenclatura del procedimiento de selección.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°18-2024-CS/MDL-1⁴⁷
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ⁴⁹	MONEDA	IMPORTE ⁵⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵²
1										
2										
3										
4										

⁴⁷ Según CONSULTA N°06 del participante MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC, se precisa la nomenclatura del procedimiento de selección.

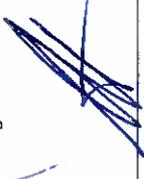
⁴⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso

⁵¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato

⁵² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO - CHOSICA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°18-2024-CS/MDL-1 – BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°18-2024-CS/MDL-1⁵³
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

⁵³ Según CONSULTA N°06 del participante MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC, se precisa la nomenclatura del procedimiento de selección.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°18-2024-CS/MDL-1⁵⁴
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado

⁵⁴ Según CONSULTA N°06 del participante MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC, se precisa la nomenclatura del procedimiento de selección.